

# Guía de incentivos y ayudas estatales

Edición Abril 2017



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

**iCEX**

INVESTIN  
SPAIN

## CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA



A continuación se presentan, a modo de fichas individuales, una relación de los principales incentivos financieros de carácter estatal (y alguno europeo). Esta documentación se ha elaborado con el objetivo de facilitar una breve descripción y su comparación entre diferentes programas e instrumentos que sirven de estímulo a la inversión y el desarrollo de las empresas en España.

Para ello se ha realizado un esfuerzo de unificación y tipificado la información en base a la definición de campos de información comunes. Esto facilita tanto la comprensión de las ayudas como su localización.

Es importante señalar que este modo de presentar la información aunque resulta de gran utilidad supone el inconveniente de que impide que la información sea completa. Por ese motivo, se recomienda que se complemente cualquier selección con la consulta a las fuentes originales de información de cada programa, utilizando el link "[MÁS INFORMACIÓN](#)" de cada una de las fichas.

Para su localización, se ha diseñado una tabla de múltiples entradas. A continuación se ofrecen unas breves pautas respecto al modo de utilizar el índice y la manera de interpretar los términos en él utilizados.

### CAMPOS

El mecanismo recomendado para localizar aquellas ayudas que pueden ser de mayor utilidad para la compañía, consiste en fijar la atención sobre los condicionantes de la ayuda que se persigue, seleccionando la columna o columnas más oportunas. Se determina a continuación el sentido de cada una de estas clasificaciones y los términos utilizados para su segmentación.

#### Objeto

Se recoge en esta columna el término o fin para el que se ha habilitado la ayuda. En una primera categoría se recogen aquellas líneas de incentivos dirigidas a impulsar la inversión material, que a su vez pueden subclasificarse en aquellas que persiguen facilitar la creación o el crecimiento de la compañía, en momentos vitales de su desarrollo, la modernización de sus instalaciones o sus procesos, o adaptar los mismos para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética (medio ambiente). Aquellas líneas de ayuda clasificables dentro de la categoría de inversión material tienen un fin amplio o múltiple se han clasificado bajo el epígrafe de "Genérico". En segundo lugar aparecen las líneas de ayudas dirigidas a impulsar la realización de proyectos de I+D, minorando la dificultad de obtención de financiación que soportan por su mayor riesgo inherente. La tercera categoría establecida recoge aquellos incentivos dirigidos a facilitar la obtención de circulante en momentos de debilidad de liquidez. Por último se establece una cuarta y última categoría que recoge aquellos apoyos dirigidos a abundar en la mejora de formación de la formación y de los RR.HH de las empresas.

#### Tipo

Hace referencia a la modalidad financiera en la que se instrumenta la ayuda. Esta puede ser una subvención a fondo perdido, un préstamo con el diverso condicionado que exige esta figura del crédito, o mixto entre estas dos figuras, como corresponde a las ayudas parcialmente reembolsables; la aportación de fondos instrumentada a través de participaciones en el capital de la empresa con los derechos de decisión y responsabilidad solidaria que conllevan, anticipos reembolsables que tienen por finalidad anticipar en el tiempo una parte de los recursos económicos correspondientes a una subvención, garantías (o aval), entendidas como la seguridad que ofrece un tercero en la obligación sobre el pago de la deuda contraída; leasing por el que una compañía puede obtener el derecho de uso de un activo fijo a través del pago de un importe periódico establecido contractualmente; o la financiación por terceros, en los que la entidad se responsabiliza de encontrar financiación a través de particulares u otras entidades que se instrumentaliza normalmente por alguna de las modalidades antes citadas. Por último, conviene citar la posibilidad que se reconoce como deducciones sobre la cuota, por el que la ayuda financiera se recibe a través de una minoración de las cuotas a satisfacer a través del impuesto de sociedades del ejercicio.

#### Sector económico

Una mayoría de ayudas van dirigidas a favorecer el desarrollo de ciertos sectores económicos y son excluyentes para todos los demás. Por el contrario, existen otras que son perfectamente compatibles con todos los sectores y por tanto este factor no tiene ninguna relevancia. Frecuentemente para una determinada ayuda pueden existir sectores que no siendo excluyentes si son preferentes, en ese caso normalmente dicha información, si aparece especificada en la convocatoria de la ayuda correspondiente, quedará igualmente recogida en este campo del índice. Si dicha preferencia no aparece especificada oficialmente en la convocatoria, se podrá conocer a través de otros apartados de la ficha correspondiente.

### Tipo de empresa

---

Esta clasificación que contiene el índice hace referencia al tamaño de empresa, factor en muchos limitante para poder acceder a ciertos tipos de ayudas públicas. Según la terminología al uso se considera Micro empresa a aquella que tiene una plantilla inferior a 10 empleados, un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros y el mismo límite para sus activos totales. Es una Pequeña empresa la que cuenta con menos de 50 empleados, un volumen de negocio inferior a 10 millones y un activo total también inferior a 10 millones de euros. Se considerará Mediana empresa si su plantilla es inferior a 250 empleados, su volumen de negocio no supera los 50 millones y su activo total es inferior a 43 millones de euros.

### Volumen de Apoyo

---

Este campo recoge los volúmenes máximos y mínimos de ayuda en términos absolutos que concede cada una de las líneas contempladas, si los hay y aparecen así especificados en la convocatoria correspondiente.

### Aspectos clave

---

La información contenida en este campo no sigue un criterio homogéneo para todas las líneas de ayuda contempladas. Pretende ofrecer alguna información adicional que ayude a los potenciales beneficiarios a identificar mejor si pueden o no ser susceptibles de optar a la misma. Algunos ejemplos de la información contenida en este campo pueden ser requisitos establecidos a la empresa, como volumen mínimo de facturación, antigüedad mínima de la misma, etc. También pueden referirse a otro tipo de condicionantes o de información más específica sobre el objetivo último que persigue el incentivo concreto.

### Convocatoria

---

Este campo ofrece información acerca de la disponibilidad actual de la ayuda. Algunas líneas de ayuda son líneas abiertas, entendiéndose como tal que pueden solicitarse en cualquier momento del año, durante el periodo de vida de las mismas y mientras existan fondos disponibles. Otras ayudas, por el contrario, sí presentan limitaciones temporales a la hora de presentar su solicitud. En estos casos, se establece a través de convocatoria pública el periodo durante el cual se puede solicitar la ayuda. Puede darse el caso de ayudas con una única convocatoria al año (convocatoria anual) o con varias convocatorias al año (convocatorias anuales).

### Organismo otorgante

---

En este campo se recogen las siglas del organismo que concede cada una de las líneas de ayuda contempladas. A continuación detallamos los organismos concedentes de las ayudas, y si aplica, el significado de las siglas utilizadas para referirnos a ellos:

- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- MINHAFP - Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- ICO - Instituto de Crédito Oficial (dependiente del MINECO).
- AXIS Grupo ICO (dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- MINETAD - Ministerio de Energía y Turismo y Agenda Digital.
- ENISA - Empresa Nacional de Innovación S.A. (dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- ICEX - Invest in Spain (dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- RED.ES (dependiente del MINETAD).
- IDAE - Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (dependiente del MINETAD).
- CERSA - Compañía española de Reafianzamiento S.A. (dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- CDTI - Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- Fundación Tripartita (dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social).
- CESGAR - Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca.
- BEI - Banco Europeo de Inversiones.
- FEI - Fondo Europeo de Inversiones.
- EACI - Executive Agency for Competitiveness and Innovation (dependiente de la Comisión Europea).



Inversión  
Genérica  
Creación/Crecimiento  
Modernización  
Medio Ambiente

1

I+D+i

2

Circulante

3

RRHH

4



Los ejemplos contenidos en cada una de las fichas son meramente ilustrativos, es decir, los datos utilizados no son vinculantes para la concreción de operaciones reales.



## Inversión

1

### Inversión Genérica

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	<b>Incentivos regionales</b>	Subvención	Todos	Todos tamaños	No hay límites máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 600.000€	Regiones objetivo fondos FEDER. No inicio de la inversión antes de que el proyecto sea considerado susceptible de ser elegible por CCAA	Abierta	MINHAFP
	<b>Ayudas de Reindustrialización y fomento de la competitividad industrial 2016</b>	Préstamos	Todos	Todos tamaños	Vol. mínimo del proyecto 75.000€	Límites SBE de la UE	Convocatoria anual	Min. de Economía, Industria y Competitividad
	<b>Financiación corporativa</b>	Préstamo	Todos	Grandes	Min:10M€. Vol. mínimo del proyecto 15M€	Facturación >50M	Abierta	ICO
	<b>Financiación estructurada</b>	Préstamo	Medioambiente, energía, gas, electricidad, infraestructura de transporte y telecomunicaciones	Grandes	Min:10M€. Vol. mínimo del proyecto: 15M€ si desarrollo en España, 20M€ si desarrollo en extranjero	Facturación >50M	Abierta	ICO
	<b>Fond-ICO infraestructuras</b>	Participación en capital, deuda subordinada y préstamo participativo	Infraestructuras de transporte, medio ambiental y de energía, y social y de servicios	Todos tamaños	Min: 10M€ Max: 40M€ Excepcional: 60M€-100M€	-	Abierta	AXIS Grupo ICO
	<b>ICO-Garantía- SGR/SAECA 2017</b>	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños	Max: 1,5 M€	-	Convocatoria anual	ICO



## Inversión

1

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
Inversión Genérica	BEI Préstamos individuales	Préstamo	Todos salvo defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos	Todos tamaños	No hay límites máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 25-30M€	Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	BEI Líneas intermediadas para PYMES	Préstamo	Todos salvo defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos	PYMES (también mid. caps.)	Max: 12,5M€	Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	BEI Garantías	Garantías	Todos	Todos tamaños	–	Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	Garantías/SGR	Garantías	Todos	PYMES	–	Solvencia demostrable	Abierta	CESGAR
	Programa de avales para PYMES	Garantías	SGR	SGR (para beneficio de PYMES)	Max: 625.000€ por empresa	–	Abierta	CERSA

# i

## Inversión

1

### Creación / Crecimiento

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	ICO Empresas y Emprendedores 2017	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Alta en el IAE.	Convocatoria anual	ICO
	ICO Exportadores 2017	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Inversión en España	Convocatoria anual	ICO
	ENISA CREACIÓN: emprendedores y jóvenes emprendedores	Préstamo participativo	Todos salvo inmobiliario y financiero	PYMES	Max:300.000€ emprendedores y 75.000€ jóvenes emprendedores Min: 25.000€	Max 24 meses antigüedad	Abierta	ENISA
	Línea de cofinanciación con Sociedades de Capital Riesgo/Business Angels/Programa Spain startup co-investment fund	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 100.000€ Max: 1,5M€	Empresas innovadoras	Abierta	ENISA
	Fondo Fond-ICOPYME	Préstamo participativo y participación en capital	Todos	PYMES	Min: 750.000€ Max: 1,5M€ empresas innovadoras en primeros estadios Min: 1,5M€ Max: 15M€ empresas consolidadas	Superadas las primeras fases de implantación	Abierta	AXIS Grupo ICO
	Emprendetur jóvenes emprendedores	Préstamo	Todos que adecuen a medidas identificadas en Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT)	PYMES y autónomos	Max.: 1M€	Máx. antigüedad 24 meses o edad inferior a 40 años	Convocatoria anual	MINETAD
	Emprendetur I+D+i 2016	Préstamo	Turismo	Todos los tamaños	Máx.: 1M€	Personas físicas y jurídicas constituidas en España	Convocatoria anual	MINETAD
	FEI	Participaciones en capital, capital-riesgo, préstamos, garantías	Todos	PYMES	-	Contribuir a políticas UE	Abierta	FEI



## Inversión

1

### Modernización

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	<b>ENISA Crecimiento</b>	Préstamo participativo	Todos salvo inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 25.000€ Max: 1,5M€	Mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo	Abierta	ENISA
	<b>Apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0.</b>	Préstamo	Industria manufacturera	Todos tamaños	Min: 150.000€	Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0	Convocatoria anual	MINETAD
	<b>Apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0.</b>	Préstamo	Industria manufacturera	Todos tamaños	Min: 150.000€	Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0	Convocatoria anual	MINETAD

### Medio Ambiente

	<b>Préstamos IDAE</b>	Préstamo	Servicios energéticos	Todos tamaños (solo habilitadas)	Según el programa, Max:250.000€ o 350.000€ según programa	Biomasa, solar térmica y geotermia	Abierta	IDAE
	<b>Préstamos GIT</b>	Préstamo	Servicios energéticos	Todos tamaños (solo habilitadas)	Según el programa, Min: 250.000€ o 350.000€. Max:3M€ por proyecto o 5M€ por empresa	Biomasa, solar térmica y geotermia	Abierta	IDAE
	<b>IDAE- financiación por terceros</b>	Financiación por terceros	Todos	Todos tamaños	–	Ahorro y eficiencia energética y de generación de energía con renovables. IDAE realiza la inversión	Abierta	IDAE
	<b>Ayudas eficiencia energética en sector ferroviario</b>	Subvención y préstamos	Ferroviano	Todos tamaños	Min: 300.000€. Max:4M€	–	Abierta	IDEA
	<b>Ayudas para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático</b>	Subvención		PYMES	Máx. 120.000 €		Convocatoria anual	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD



I+D+i

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	<b>Apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0.</b>	Préstamo	Industria manufacturera	Todos tamaños	Min: 150.000€	Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0	Convocatoria anual	MINETAD
	<b>Incentivos fiscales a la I+D</b>	Deducción cuota íntegra IS	Todos	Todos tamaños	–	Gastos de I+D+i efectuados en España o Unión Europea o Espacio Económico Europeo	Abierta	MINHAFF
	<b>Patent Box</b>	Reducción base imponible IS	Todos	Todos tamaños	–	–	Abierta	MINHAFF
	<b>Prog. Inversiones de empresas extranjeras en I+D+i 2017</b>	Subvención	Todos	Todos tamaños	–	Empresas de capital extranjero	Convocatoria anual	ICEX-INVEST IN SPAIN
	<b>Financiación de Proyectos de I+D+i</b>	Ayuda parcialmente reembolsable	Todos	Todos tamaños	No hay límites máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 175.000€	–	Abierta	CDTI
	<b>Financiación de proyectos estratégicos CIEN 2017</b>	Ayuda parcialmente reembolsable	Todos	Todos tamaños. Mínimo 3, siendo 1 PYME.	Min proy: 5.000.000 € Max. Proy: 20.000.000 €	–	Convocatoria anual	CDTI
	<b>Horizonte 2020</b>	Subvención principalmente, otros: préstamos, garantías e inversión en capital	Todos los que encajen con líneas establecidas en convocatoria	Todas, con líneas específicas para PYME	–	Proyectos de elevado nivel tecnológico. Colaboración transnacional de 3 entidades de 3 países de la UE mínimo	Convocatorias específicas y convocatorias abiertas para el periodo 2014-2020 con varias fechas de corte	Comisión Europea
	<b>Programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad: retos colaboración</b>	Subvenciones y préstamos	Todos los que encajen con líneas establecidas en convocatoria	Todos tamaños	–	Proyectos en cooperación. Mínimo dos entidades: una de ellas organismo de investigación. Representante de la agrupación debe ser una empresa	Convocatoria anual	Min. de Economía, Industria y Competitividad



I+D+i

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	<b>e+Proyectos internacionales de cooperación tecnológica</b>	Ayuda parcialmente reembolsable	Todos	Según el programa	–	Iniciativas multilaterales y bilaterales en I+D+i	Abierta	CDTI
	<b>Involucra</b>	Créditos, subvención...(según línea)	Todos	Todos tamaños	Según la línea	Cooperación tecnológica internacional y presentación de ofertas a grandes instalaciones científico-tecnológicas	Abierta	CDTI
	<b>CDTI Eurostars</b>	Subvención	Todos	Todos tamaños	–	Investigación aplicada o desarrollo experimental presentados al programa internacional EUROSTARS	Convocatoria anual	CDTI
	<b>ECSEL JOINT UNDERTAKING</b>	Subvención	TIC	PYMES	–	–	Convocatoria anual	COMISIÓN EUROPEA
	<b>FEDER interconecta 2016s</b>	Subvención	Todos	Todas	Min: 1 M € Max: 4 M €	Proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas	Convocatoria anual	CDTI
	<b>ERA-NET Cofund, Demowind, Waterworks, Smart Grids y Smart Cities</b>	Subvención	Todos	Todas	Según subprograma e inversión	Concesión nacional de ayuda para proyectos seleccionados en convocatorias transnacionales	Convocatoria anual	CDTI
	<b>Acción estratégica economía y sociedad digital 2106</b>	Préstamos y/o subvenciones	TIC	Todos tamaños	–	I+D+i relacionado con uso de Tics para mejora de competitividad	Convocatoria anual	MINETAD



## Circulante

3

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	ICO-Garantía-SGR/SAECA 2017	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños	Max: 2 M€	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Empresas y Emprendedores 2017	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Alta en el IAE.	Convocatoria anual	ICO
	ICO Exportadores 2017	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO crédito comercial 2017	Préstamo	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Internacional 2017: tramo II exportadores medio y largo plazo	Préstamo	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 25M€.	-	Convocatoria anual	ICO

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
Formación	Bonificaciones / reducciones a la contratación de carácter general para jóvenes Ley 11/2013	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos	Todos tamaños	–	Prioridad menores de 30 años y trabajadores procedentes de ETT.	Abierta	MEYSS-SEPE
	Bonificaciones / reducciones a la contratación de carácter general	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos	Todos tamaños	–	Prioridad pequeña empresa, desempleados, mujeres, personas con discapacidad, tramos de edad, contratos de formación	Abierta	MEYSS-SEPE
	Bonificaciones / reducciones para el mantenimiento del empleo	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos en general. Medidas específicas turismo, comercio y hostelería.	Todos tamaños	–	Prioridad mayores de 65 años, conciliación laboral, fijos discontinuos sectorial	Abierta	MEYSS-SEPE
	Bonificaciones / reducciones al trabajo autónomo	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos	Todos tamaños	–	Prioridad personas con discapacidad, conciliación laboral, familiares colaboradores	Abierta	MEYSS-SEPE
	Contratos para la formación de Doctores en empresas «Doctorados Industriales» 2016	Subvención	Todos	Todos tamaños	–	Proyectos de investigación en el marco de su tesis doctoral	Convocatoria anual	Min. de Economía, Industria y Competitividad
	Programa Torres Quevedo 2016	Subvención	Todos	Todos tamaños	–	Incorporación de doctores actividades I+D+i	Convocatoria anual	Min. de Economía, Industria y Competitividad
	Acciones Formativas de las Empresas	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos	Todos tamaños	–	Prioridad trabajadores de PYMES, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación	Abierta	Fundación TRIPARTITA
	Formación de oferta	Subvención	Todos	Todos tamaños vía asociaciones empresariales y de autónomos	–	Prioridad trabajadores de PYMES, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación	Convocatoria anual	Fundación TRIPARTITA
	Formación bonificada	Bonificaciones cuota SS	Todos	Todos los tamaños	–	Trabajadores fijos discontinuos, desempleados, ERE	Abierta	Fundación Tripartita

## GENÉRICA

1/3

### ¿Qué se financia/incentiva?

Inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Tienen como objetivo paliar desequilibrios interterritoriales. Son promocionales los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Se admiten como elementos de inversión constitutivos de la base subvencionable los edificios (conforme a módulos establecidos), aparatos y equipos fijos.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Definidos en cada Real Decreto de delimitación para cada CCAA.

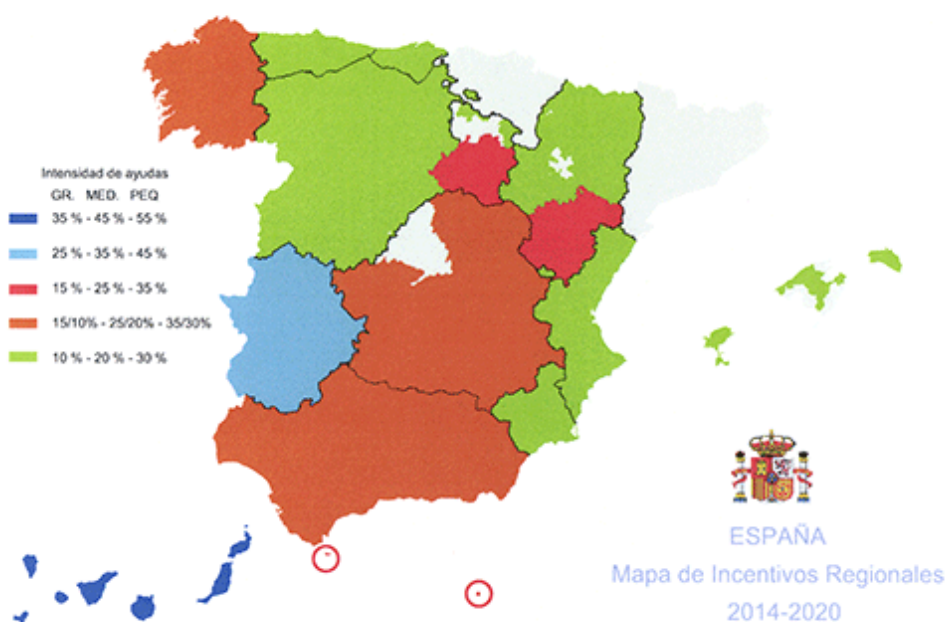
#### Tipo de empresa

Todos los tamaños.

#### Posición geográfica

CCAA elegibles. País Vasco, Navarra, La Rioja, Comunidad de Madrid, Cataluña e Islas Baleares no pueden acogerse al sistema de Incentivos Regionales.

Porcentajes máximos de ayuda:



>>  
índice

# INCENTIVOS REGIONALES

## GENÉRICA

2/3

### Requisitos de acceso

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por la Adm. General del Estado. El Reglamento de desarrollo de la Ley se aprobó por RD 899/2007, de 6 de julio, modificado por el RD 303/2015 de 24 de abril, y en él se recogen los diferentes tipos de zonas susceptibles de recibir ayuda, así como los topes máximos de incentivación de cada una. Los topes específicos de cada zona se encuentran recogidos en la Decisión de la Comisión de 21.05.2014, por la que se aprueba el mapa de Ayudas Regionales 2014-2020 para España.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Subvenciones.

#### Características del producto

Subvenciones a fondo perdido, expresadas en porcentaje sobre los costes considerados elegibles. Las ayudas son pagadas a posteriori, tras realizar la justificación de la actuación. Se admiten como elementos de inversión constitutivos de la base subvencionable los edificios y aparatos y equipos.

#### Garantías

Sin garantías.

#### Condiciones

Proyecto mínimo: 600.000 €. Mantenimiento mínimo de la inversión: 5 años. No inicio de la inversión antes del momento en que el órgano competente de la CCAA haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto es, a primera vista, susceptible de ser elegible; autofinanciación mínima del 30% y viabilidad económica, técnica y financiera.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MINHAFP. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

Presupuesto General del Estado y FEDER

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Solicitud, acompañada de una memoria explicativa del proyecto, se ha de presentar en las oficinas del órgano encargado de los incentivos regionales en cada Comunidad Autónoma. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Régimen de ayudas en convocatoria abierta. El plazo de vigencia, a los efectos de solicitar los incentivos, finaliza el día 31 de diciembre de 2020.

>>  
[índice](#)

# INCENTIVOS REGIONALES

## GENÉRICA

3/3

### Caso práctico

Una empresa de fabricación de tornillos decide ampliar sus instalaciones creando un nuevo centro en una localidad de su CC.AA. El proyecto de inversión es de 12.000.000 euros y se crearán 32 nuevos puestos de trabajo. La inversión corresponde a terrenos, nueva maquinaria y a una obra civil. También deberá pagar un proyecto de viabilidad del proyecto realizada por una consultora estratégica de reconocido prestigio.

La empresa asesorada por su CC.AA. solicita la ayuda a través de la oficina encargada de los incentivos regionales en su CC.AA y se le adjudica una subvención a fondo perdido del 30% del proyecto de los costes elegibles (máx. en su CC.AA.).

Previamente debió presentar una memoria del proyecto de inversión así como la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto. Además la empresa justifica que no se ha comenzado la inversión cuando se solicita, que incluso no hay contratos previos por ningún proveedor.

De los conceptos de inversión presentados serán considerados costes elegibles y por tanto subvencionables los siguientes porcentajes de su importe:

- a) Terrenos: 0%.
- b) Edificios: 15% (modulados).
- c) Maquinaria:
  - i. Elementos fijos: 100%.
  - ii. Elementos de transporte móvil (carretillas elevadoras, camiones, grúa móvil, etc.): 0%.
  - iii. Otros elementos no fijos (moldes): 0%
- d) Equipos electrónicos: 100%.
- e) Software/informático: 0%.

>>  
[índice](#)

GENÉRICA

---

>>  
índice

# AYUDAS DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2017



## GENÉRICA

1/3

### ¿Qué se financia/incentiva?

A través del programa de reindustrialización, se pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales ya sea por traslado de la actividad productiva desde otro emplazamiento previamente existente o por creación de un nuevo establecimiento, así como el aumento de capacidad de producción mediante la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos existentes.

El programa de fomento de la competitividad industrial tiene como objetivo el apoyo para la ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes.

Se financian las siguientes líneas de actuación:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. A efectos de clasificación del proyecto, se entenderá por implantación de una nueva línea de producción a la adquisición del conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto. Quedan fuera de esta definición las actuaciones sobre una línea existente, como pueden ser las sustituciones de maquinaria y elementos auxiliares de producción, las adaptaciones o mejoras de éstas.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

Los conceptos financiados se clasifican en 4 tipologías:

- a. Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos
- b. Edificación: adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción.
- c. Adquisición de aparatos y equipos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- d. Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos.

En función de la línea de actuación, se financiará:

#### Creación de establecimientos industriales.

Podrá financiarse la adquisición de activos fijos de carácter material, a condición de que sean necesarios para la creación del citado establecimiento industrial, que se enmarquen en las categorías a, b y c descritas. La suma de los conceptos a y b no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total.

#### Traslado de establecimientos industriales.

Podrán financiarse la adquisición de activos fijos de carácter material, así como los gastos de ingeniería de desarrollo intrínsecamente necesarios para el traslado de establecimientos, para las 4 categorías establecidas, siempre que la suma de los conceptos a y b no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total y la suma de conceptos tipo d no supere el 30% por ciento del presupuesto para la tipología c.

>>

índice

# AYUDAS DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2017

## GENÉRICA

2/3

### Nuevas líneas de producción y mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes

Podrán financiarse la adquisición de activos fijos de carácter material, así como los gastos de ingeniería de desarrollo intrínsecamente necesarios para la ampliación de capacidad, siempre que la suma de los conceptos tipo a y b no supere el presupuesto para los conceptos de tipo c, y el la suma de conceptos tipo d no supere el 30% por ciento del presupuesto para la tipología c.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

#### Sector

Todos los sectores industriales.

#### Tipo de empresa

Todas.

#### Posición geográfica

El ámbito de este programa abarca todo el territorio nacional estableciéndose una serie de zonas específicas, las cuales se pueden consultar con más detalle en el Artículo primero: Objeto y ámbito de aplicación de la Orden por la que se establece la convocatoria 2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Requisitos de acceso

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 75.000 euros. Los condicionantes para ser beneficiario se recogen en el artículo 4 de las bases reguladoras [MÁS INFORMACIÓN](#)

Las actuaciones para las que solicita financiación deben referirse a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### **¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**

#### Tipo de incentivo

Préstamo con intereses.

#### Características del producto

Plazo máximo de amortización 10 años, con 3 años de carencia. El tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y de la garantía constituida. Si la clasificación es Excelente el interés será del 1.575%, si es buena se aplicará un interés del 2.20% (pasará a 1,575 en caso de constituir garantías superiores al 40%) y si la clasificación es satisfactoria, se aplicará un 4.00% de interés (pasará a 2,20 % en caso de garantías superiores al 40% o al 1,575 % en caso de garantías a partir del 70%).

#### Garantías

Con la solicitud de financiación deberá presentarse resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos, por importe del 10 por ciento del préstamo interesado en la solicitud.

Con objeto de aumentar la colateralización y reducir el tipo de interés aplicado según lo dispuesto en el apartado octavo de la convocatoria, podrán constituirse garantías adicionales antes de que se resuelva la concesión de préstamo.

>>  
[índice](#)

# AYUDAS DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2017

## GENÉRICA

3/3

### Condiciones

El importe de la financiación a conceder será del 75 por ciento sobre el presupuesto financiable total.

En el caso de beneficiarios cuya fecha de constitución sea 2016 o 2017, el importe del préstamo a conceder no podrá superar en 3 veces los últimos fondos propios acreditables mediante documento público del solicitante en el plazo de solicitud. En el resto de los casos, dicho límite se fija en 5 veces los fondos propios del solicitante.

Sólo se considerarán gastos financiables los imputables a los proyectos de inversión que se produzcan a partir del 1 de enero de 2017 hasta un plazo máximo de 18 meses desde la resolución de concesión.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

Presupuesto General del Estado

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Se presentará a través del Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. [MÁS INFORMACIÓN](#).

#### Procedimiento

Concurrencia competitiva. [INFO PROCEDIMIENTO](#)

### ¿Cuándo?

El plazo se establece en las distintas convocatorias anuales. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Convocatoria para el año 2017 abierta desde el 30 de mayo hasta el 17 de julio.

### Otras particularidades

Hasta 2015, se han celebrado convocatorias diferenciadas para reindustrialización y fomento de la competitividad industrial, siendo en las convocatorias de 2016 y 2017 la suma de ambas, que se integran en una sola.

>>  
[índice](#)

GENÉRICA

---

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

Inversión productiva.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Grandes empresas públicas y privadas españolas y sus sociedades dependientes.

#### Posición geográfica

La inversión a financiar podrá realizarse tanto en España como en el extranjero. Para este último caso, el titular de la financiación podrá ser una empresa extranjera participada mayoritariamente por una compañía española.

#### Requisitos de acceso

Facturación superior a 50 millones de euros y activos totales de más de 43 millones de euros.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo.

#### Características del producto

La cuantía mínima del préstamo es aproximadamente de 10 millones de euros o su contra-valor en divisas. Amortización a largo plazo. El plazo concreto de amortización será objeto de negociación con cada prestatario. Las operaciones podrán incorporar períodos de carencia del principal en función de la inversión. El tipo de interés de las operaciones es el de mercado, sin que se contemple ningún tipo de subvención. Pueden ir referenciadas a tipo fijo durante toda la vida de la operación o variable (EURIBOR), más un diferencial a asignar a cada operación. Comisiones y gastos habituales (comisión de apertura, gastos de formalización, etc.) de acuerdo con la inversión de que se trate.

#### Garantías

Se puede acordar la constitución de garantías personales, reales, bancarias, prendarias o del propio proyecto dependiendo de la tipología del proyecto y las características de la empresa

#### Condiciones

El importe mínimo de la inversión a realizar ha de ser al menos de 15 millones de euros o su equivalente en divisas (excluido, en su caso, el IVA).

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO.

# FINANCIACIÓN CORPORATIVA

## GENÉRICA

2/2

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

El producto debe solicitarse directamente en la Subdirección de Financiación Directa del Instituto de Crédito Oficial. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Se estudia la solicitud de forma personalizada. Para solicitar información adicional y conocer si el proyecto se adapta a este tipo de financiación, existe un formulario web de consulta directa. Consulta directa en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

Los préstamos obtenidos a través de ICO son compatibles con otras operaciones de financiación, así como todo tipo de subvenciones o fondos procedentes de programas comunitarios (EFTA, BEI, FEI, FEDER, URBAN, LEADER...), regionales o de la Administración Central.

### Caso práctico

Una gran empresa dedicada a las obras públicas especializada en la construcción de puentes, debido a la disminución de su cifra de producción en España ha creado una filial en Brasil para comercializar sus productos en Iberoamérica y principalmente actuar de subcontratista de otras empresas locales dedicadas a la construcción y mantenimiento de carreteras.

Su cifra de negocio ha superado ya los 50 millones de euros y ante las dificultades de suministro que empieza a padecer, quiere construir un almacén de maquinaria en destino, que contará como activo de la nueva filial, y crear una flota de camiones propios con objeto de mantener el transporte con garantías desde el almacén a los destinos que se contraten.

La inversión total ascenderá a 20 millones de euros. Para ello quiere ampliar capital por 5 millones, por aportación de los socios, y financiar los 15 restantes. A través de su entidad financiera consigue un crédito de 5 millones, pero deberá optar por otra vía para conseguir los 10 millones que le restan. ICO facilita este préstamo en condiciones ICO-FINANCIACIÓN CORPORATIVA a condiciones de financiación del mercado y tipo fijo.

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Grandes proyectos de inversión productiva.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Medioambiente, energía, gas, electricidad, infraestructura de transporte y telecomunicaciones.

#### Tipo de empresa

Grandes empresas privadas españolas y sus sociedades dependientes incluidas las sociedades vehículo de proyectos (Project finance).

#### Posición geográfica

La inversión a financiar podrá realizarse tanto en España como en el extranjero. Para este último caso, el titular de la financiación podrá ser una empresa extranjera participada mayoritariamente por una compañía española.

#### Requisitos de acceso

Facturación superior a 50 millones de euros y activos totales de más de 43 millones de euros.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo.

#### Características del producto

La cuantía mínima del préstamo es aproximadamente de 10 millones de euros o su contra-valor en divisas. Amortización a largo plazo. El plazo concreto de amortización será objeto de negociación con cada prestatario. Las operaciones podrán incorporar períodos de carencia del principal en función de la inversión. El tipo de interés de las operaciones es el de mercado, sin que se contemple ningún tipo de subvención. Pueden ir referenciadas a tipo fijo durante toda la vida de la operación o variable (EURIBOR), más un diferencial a asignar a cada operación. Comisiones y gastos habituales (comisión de apertura, gastos de formalización, etc.) de acuerdo con la inversión de que se trate.

#### Garantías

Dependerán de la tipología del proyecto y de las características de la empresa. Así, se podrá acordar la constitución de garantías personales, reales, bancarias, prendarias o del propio proyecto (Project finance).

#### Condiciones

El importe mínimo del proyecto deberá ser (excluido, en su caso, el IVA) de 15 millones de euros o su equivalente en divisas para proyectos desarrollados en España y de 20 millones para los que se realicen en el extranjero. La financiación se dispondrá acorde con las necesidades de la inversión y tras la correspondiente justificación del gasto.

# FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

## GENÉRICA

2/2

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

El producto debe solicitarse directamente en la Subdirección de Financiación Directa del Instituto de Crédito Oficial. Para solicitar información adicional y conocer si el proyecto se adapta a este tipo de financiación consulte aquí. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Consulta directa en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

Compatibles con otras operaciones de financiación, así como todo tipo de subvenciones o fondos procedentes de programas comunitarios (EFTA, BEI, FEI, FEDER, URBAN, LEADER...), regionales o de la Administración Central.

Esta línea está dirigida a financiar un único proyecto de grandes dimensiones dentro de una empresa, a diferencia de la línea de Financiación Corporativa del ICO.

### Caso práctico

Varias sociedades españolas han ganado un concurso a través de la constitución de una UTE que gestionará un Project finance. El proyecto de infraestructuras de transporte, consiste en la construcción de un ramal de ferrocarril que dará acceso desde una mina a un terminal de carga de un importante puerto.

La infraestructura requiere de una inversión de 20 millones de euros, cuyos desembolsos se efectuarán en partes iguales en los próximos tres años, a partir del 2015 hasta el 2018. En los 15 años sucesivos la sociedad podrá explotar comercialmente el ramal de ferrocarril a través de un contrato de transporte con la empresa minera.

Se estima que los ingresos anuales serán del orden de los 10 millones de euros, que los costos fijos anuales serán de 2 millones de euros, y el costo variable total del orden del 40% de los ingresos estimados. La estructura de financiación será de 30% aporte de los promotores del proyecto y 70% deuda. Las garantías de la concesión del proyecto les permiten tener acceso a la línea ICO FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA para el crédito de 14 millones de euros, en un plazo de 10 años, a un costo de 7% por año. Se llega al acuerdo de que durante la fase de construcción el préstamo capitalizará los intereses únicamente, posteriormente a partir del 2018 el préstamo acumulado se pagará en cuotas iguales en un plazo de 10 años.

>>  
[índice](#)

---

**¿Qué se financia/incentiva?**

Proyectos de infraestructuras en España, nuevos y, aunque de forma más selectiva, de ampliación de proyectos ya maduros, que conlleven una construcción.

---

**¿Quién puede solicitarlo?**


---

**Sector**

Desarrollo de transporte (infraestructura ferroviaria, carreteras, vías de alta capacidad, metro, tranvía, etc.), infraestructuras social y de servicios (hospitales, centros educativos, instalaciones de tratamiento de agua, de residuos, etc.), y energía y medioambiente (tecnologías renovables maduras (eólica, solar termoeléctrica), biomasa, etc.).

---

**Tipo de empresa**

Sin restricciones

---

**Posición geográfica**

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

---

**Requisitos de acceso**

Ninguno.

---

**¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**


---

**Tipo de incentivo**

Participaciones en capital, deuda subordinada y préstamos participativos. Los recursos invertidos tendrán como destino la financiación de las inversiones directamente derivadas del proyecto.

---

**Características del producto**

FOND-ICO infraestructuras financia proyectos por un mínimo de 10 millones de euros pudiendo alcanzar un máximo de 40 millones. Excepcionalmente podría aprobar participaciones superiores a 60 millones de euros con un límite de 100 millones.

---

**Garantías**

En función del proyecto presentado.

---

**Condiciones**

Participación minoritaria, en todo caso, que no implique control efectivo de la compañía. La participación total del grupo ICO no debe superar el 30% de la inversión. El Fondo participará como norma general tras la adjudicación de los proyectos (generalmente en régimen de concesión), pudiendo sin embargo emitir cartas de términos y condiciones de forma genérica a todos los licitantes. Los recursos invertidos tendrán como destino la financiación de las inversiones directamente derivadas del proyecto.

&gt;&gt;

índice

---

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

AXIS Grupo ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

El ICO aporta hasta 250 M€ al Fondo.

---

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Las empresas interesadas y susceptibles de obtener financiación podrán presentar a Axis (Sociedad gestora del fondo) su plan del proyecto en el que incluirán, como mínimo, documentación financiera, técnica y legal relevante a efectos del análisis del proyecto. Se podrá enviar por email [axis@axispart.com](mailto:axis@axispart.com)

#### Procedimiento

Si Axis estima que el proyecto es viable y encaja con sus criterios de inversión, después del análisis de la información recibida, procederá a la presentación del mismo ante un Comité de Inversión que lo aprobará o rechazará formalmente. [MÁS INFORMACIÓN](#)

---

### ¿Cuándo?

Periodo de inversión hasta 2017. Duración de 20 años.

---

### Otras particularidades

La financiación ofrecida por este fondo es en general compatible con financiación concedida por otros organismos. Si bien, en caso de cofinanciación con otro/s Fondo/s de naturaleza pública, no se podrá alcanzar la mayoría de capital público en el accionariado de la empresa.

---

### Caso práctico

Una gran empresa energética quiere ampliar sus infraestructuras de producción de energía eólica en el norte de España, y solicita para ello una inversión de 6 millones de euros en capital a AXIS, suponiendo dicha aportación una proporción minoritaria del capital de la empresa. Axis estudia el proyecto y la documentación presentada y tras considerar el proyecto viable, lo aprueba y realiza la aportación de capital solicitada, no superando la participación total del grupo ICO el 30% de la inversión, entendida como necesidades totales de fondos del proyecto, incluyendo tanto Deuda (Senior y Subordinada) como Fondos Propios (Capital y Participativos).

### ¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación para los siguientes conceptos:

- Liquidez. Necesidad de circulante para gastos corrientes, nóminas, etc.
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Vehículos industriales hasta 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Creación de empresas en el extranjero.
  - Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) o análogos.
  - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación para esta modalidad de inversión.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Autónomos, y empresas domiciliadas en España, o que estando domiciliadas en el extranjero, tengan mayoría de capital español.

#### Posición geográfica

No existe distinción en cuanto a la línea de ayuda, pero ha de dirigirse a la SGR que opera en la Comunidad Autónoma donde desarrolle su objeto social. Los estatutos de la SGR pueden tener un carácter más restrictivo para considerar a una empresa o autónomo socios partícipe, que el establecido con carácter general para ser considerado cliente de la Línea de ayuda.

No obstante, existen sociedades con ámbito de actuación nacional y carácter sectorial.

#### Requisitos de acceso

Contar con la consideración de socio partícipe de una SGR.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

#### Características del producto

La financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €, en el caso del contar con aval al 100% de la SGR.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años. Posibilidad 1 año de carencia si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, más diferencial, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de

## ICO Garantía SGR/SAECA 2017

### GENÉRICA CIRCULANTE

2/2

amortización y la modalidad de aval (50% ó 100%). El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Garantías

La Entidad de Crédito, la SGR o SAECA determinarán las garantías a aportar en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad de la inversión.

#### Condiciones

La SGR o la Entidad de Crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista, y en su caso la de amortización anticipada. SAECA no tiene cuota mutualista.

#### ¿Dónde dirigirse?

##### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

##### Origen de los fondos

ICO.

#### ¿Cómo se gestiona?

##### Proceso de solicitud

Se podrán solicitar operaciones de este producto en las entidades de crédito adheridas a la misma, en las Sociedades de Garantía Recíproca y en SAECA, siendo indiferente donde se inicie el proceso de solicitud.

Se puede consultar el listado de las SRG en el siguiente enlace: [MÁS INFORMACIÓN](#)

##### Procedimiento

A cambio del aval recibido, el autónomo o la empresa tiene la obligación de adquirir una cuota social de la SGR y pasar a formar parte de los recursos propios de ésta. El importe de dicha acción puede ser reembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si la empresa lo desea puede permanecer como socio partícipe, y tener acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

Una vez aprobado el préstamo por la SGR es necesario formalizarlo en una entidad de crédito, que será aquella que establezca la SGR, en caso de tener acuerdos firmados con algunas entidades financieras, o con cualquiera de las entidades que aparecen en el listado de la web del ICO, previo acuerdo con la SGR, y siempre y cuando el banco acepte el aval de dicha SGR.

#### ¿Cuándo?

Hasta el día 07 de diciembre de 2017.

#### Otras particularidades

Una vez aprobado el aval por la SGR, la entidad de crédito puede denegar la operación si tras estudiarla la considera que no debe formalizarla, aunque la SGR haya otorgado previamente el aval de la misma.

Es compatible con otras ayudas.

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de inversión que contribuyan a las políticas económicas de la UE. Financia todos los gastos necesarios para el desarrollo del negocio (activos tangibles, intangibles y capital circulante). Por norma general se excluyen terrenos.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos, salvo defensa, juego o actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos.

#### Tipo de empresa

Todas las empresas.

#### Posición geográfica

Unión Europea (también se puede apoyar a empresas no europeas o a empresas europeas que quieran invertir fuera de la UE, con restricciones en ciertos sectores).

#### Requisitos de acceso

Cumplir los criterios de elegibilidad técnica del Banco, según prioridades temáticas por país. Cumplir los criterios de elegibilidad económica (solvencia de la empresa). Cumplir criterios de sostenibilidad medio ambiental del BEI para los proyectos.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo directo.

#### Características del producto

Hasta 50% del costo del proyecto (excepcionalmente, en eficiencia energética o energías renovables hasta el 75%, previa autorización especial). Las condiciones financieras se adaptan en función del tipo de proyecto. Normalmente se puede elegir a tipo fijo, tipo fijo revisable o mixto. Son préstamos a largo plazo (4-20 años), normalmente con periodo de carencia. Es posible que se de financiación tipo bullet (se van pagando intereses y se amortiza el principal a final de la vida del préstamo). Es posible que se cobren comisiones de estudio (appraisal fees) o de mantenimiento (commitment fees). No hay a priori límites máximos de financiación.

#### Garantías

Empresa tiene suficiente calidad crediticia exenta. En general se suelen pedir garantías e incluso avales bancarios o de un sindicato bancario, o de una gran empresa matriz diversificada y con buen rating crediticio.

#### Condiciones

Presupuesto mínimo: 25 millones de euros (sujeto a decisión de la entidad).

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

BEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

BEI.

# BEI PRÉSTAMOS INDIVIDUALES

## GENÉRICA

2/2

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Tienen que dirigir su solicitud de préstamo directamente a la Dirección de operaciones del Banco (oficina del BEI en Madrid o departamento en la sede de Luxemburgo), junto con una descripción del proyecto de inversión así como información legal y económico-financiera de la empresa solicitante. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

[MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año. Se puede financiar el proyecto a partir de cualquier etapa del mismo.

### Otras particularidades

El BEI supervisa el progreso del proyecto, y puede llevar a cabo la inspección in situ. También puede preparar un informe final de evaluación de proyectos. Compatible con la percepción de ayudas públicas. En el caso de ayudas de la CE, la suma de las mismas y de la concedida por el BEI no podrá exceder el 90% del coste financiable.

### Caso práctico

Una empresa de telecomunicaciones va a realizar un proyecto de ampliación de sus redes de fibra óptica en zonas urbanas, para la que estima acometer una inversión de 32.000.000 euros.

Los promotores del proyecto deciden acudir al BEI para solicitar un Préstamo Individual. Con este objetivo se les solicita desde la Dirección de Operaciones del Banco una descripción detallada de las necesidades de capital para la inversión, junto con la previsión de flujos financieros. En concreto:

- Descripción técnica del proyecto.
- Componente tecnológico y de innovación. Riesgos y plan de contingencias.
- Capacidad del promotor para la implantación y la operación.
- Información periodificada de creación de empleo, durante la inversión y operación.
- Costes de operación y mantenimiento. Alineación con los objetivos del BEI. Evaluación del Impacto ambiental.
- Información sobre los costes del proyecto y estudio comparativo con otros proyectos similares.
- Tasa de retorno y otros indicadores financieros.
- Sostenibilidad económica.

Tras aprobación del proyecto del Comité de Dirección, hay un profundo trabajo de evaluación previo y negociación a llevar a cabo conjuntamente por la empresa y técnicos del BEI que da como resultado un extenso informe que se eleva a la Junta Directiva. Se evalúa especialmente la consistencia del proyecto con los objetivos prioritarios de la Unión Europea.

Las condiciones definitivas dependen mucho de este proceso en el que pueden solicitarse garantías propias o de otras entidades financieras de solvencia. Finalmente se acuerda un préstamo por el 50% del proyecto con un año de carencia y 10 años de amortización.

>>  
[índice](#)

# BEI LÍNEA INTERMEDIARIA PARA PYMES



## GENÉRICA

1/2

### ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de inversión que contribuyan a las políticas económicas de la UE. Financia todos los gastos necesarios para el desarrollo del negocio (activos tangibles, intangibles y capital circulante). Por norma general se excluyen terrenos.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos, excepto defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos.

#### Tipo de empresa

PYMES (menos de 250 trabajadores). En determinadas ocasiones pueden concederse este tipo de líneas a empresas no PYMES (mid-caps), aunque variando algo las condiciones financieras.

#### Posición geográfica

Unión Europea.

#### Requisitos de acceso

Para cada línea se aprueban unos sectores/inversiones elegibles (por ejemplo inversiones en eficiencia energética). Los criterios particulares del préstamo a PYMES los establece la entidad financiera, que solicita el OK al BEI para asignar fondos del BEI a cada proyecto.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo de mediación con entidades financieras.

#### Características del producto

El BEI otorga a los bancos intermediarios locales asociados líneas de crédito, debiendo dichas instituciones transmitir los fondos del BEI a los promotores. Los préstamos pueden financiar hasta un 100% del costo total de cualquier proyecto hasta un límite de 12.500.000 euros. Los plazos de amortización están normalmente entre 5 y 12 años (puede llegar hasta 15, dependiendo del sector. Normalmente el vencimiento de la financiación BEI no debe ser mayor que la vida útil de los activos que se financian).

#### Garantías

Las determina la cantidad intermediaria.

#### Condiciones

Presupuesto máximo del proyecto: 500.000.000 euros.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

BEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

BEI.

>>  
[índice](#)

# BEI LÍNEA INTERMEDIARIA PARA PYMES

GENÉRICA

2/2

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de solicitud

Los promotores deberán dirigirse directamente a uno de los bancos intermediarios e instituciones financieras, que operan a nivel nacional, regional o local. Actualmente el BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) ha firmado un acuerdo, y actúa como banco intermediario desde el 11/05/2015. Los requisitos para la aplicación pueden variar de acuerdo con el intermediario respectivo. Lista de entidades intermediarias disponible en [MÁS INFORMACIÓN](#).

### Procedimiento

Son los bancos asociados los que examinarán la solicitud y decidirán si conceden o no el préstamo, pues son ellos quienes asumen el riesgo de crédito.

## ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

## Otras particularidades

El BEI supervisa el progreso del proyecto, y puede llevar a cabo la inspección in situ.. Compatible con la percepción de ayudas públicas, pero sujeto a ciertos límites.

## Caso práctico

Una empresa comercializadora del sector de fertilizantes ha adquirido una antigua instalación de producción que desea modernizar a través de un proyecto de inversión que se compone de:

1. Activos materiales:
  - Compras de equipos: 1.500.000 euros
  - Otro inmovilizado: 1.500.000 euros
2. Activos inmateriales, de 300.000 euros. Por patentes y gastos correspondientes a la transmisión de la empresa original.

La empresa dirige su solicitud a un banco comercial que se beneficia de una línea de crédito del BEI, aportando la información pertinente. La decisión de conceder el crédito corresponde enteramente a esta entidad financiera que estudia el expediente y decide asumir el riesgo del crédito.

La empresa cumple los requisitos de tener una plantilla inferior a 250 empleados y el monto de la inversión ser inferior a 25 millones de euros. La entidad financiera tramita por la línea de mediación del BEI una línea de crédito por el 50% del préstamo solicitado y complementa la cantidad total a través de una línea de crédito propia. Las condiciones de financiación (tasa de interés, periodos de carencia, plazo de amortización, garantías, etc.) se determinan por el banco colaborador del BEI. Los periodos de amortización generalmente son de entre 5 y 12 años.

No se exige por parte del BEI ningún requisito de documentación para la solicitud. La empresa promotora del proyecto debe aportar simplemente al banco colaborador una detallada descripción de la inversión en capital junto con las previsiones financieras, aunque éste puede solicitar toda aquella documentación que considere necesaria para evaluar el riesgo de la operación.

Finalmente, la entidad financiera le concede un préstamo por 1.650.000 euros a través de la línea de mediación del BEI a 10 años.

>>  
[índice](#)

## GENÉRICA

1/2

---

**¿Qué se financia/incentiva?**

Emisiones de deuda senior y deuda subordinada.

---

**¿Quién puede solicitarlo?**


---

**Sector**

Todos, incluidos bancos.

---

**Tipo de empresa**

Todas.

---

**Posición geográfica**

Unión Europea.

---

**Requisitos de acceso**

Cumplir los criterios de elegibilidad técnica del Banco dependiendo de las prioridades temáticas por país. Cumplir los criterios de elegibilidad económica (condición financiera de la empresa). El BEI establece asimismo condiciones relacionadas con las sostenibilidad medio ambiental de los proyectos para que sean elegibles.

---

**¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**


---

**Tipo de incentivo**

Garantías.

---

**Características del producto**

El límite depende del rating de la entidad a la que se concede la garantía y de si la emisión va ligada a algún proyecto concreto. Los límites son internos. Las condiciones financieras varían en cada caso.

---

**Garantías**

Personal de la empresa.

---

**Condiciones**

Las que establezca el BEI.

---

**¿Dónde dirigirse?**


---

**Organismo que concede la ayuda**

BEI. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

**Origen de los fondos**

BEI.

---

**¿Cómo se gestiona?**


---

**Proceso de solicitud**

Directamente al BEI (oficina de Madrid o Departamento de España en Luxemburgo).

>>  
[índice](#)

# BEI GARANTÍAS

## GENÉRICA

2/2

---

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

Dependiendo de la estructura financiera subyacente de la operación, una garantía del BEI puede ser más atractiva que un préstamo del BEI.

Proporciona un mayor valor añadido a la emisión de deuda, y consigue que la emisión de deuda no consuma capital, pues en el marco de Basilea II, las garantías del BEI ofrecen una ponderación de riesgo cero a la obligación garantizada

### Caso práctico

Una compañía eléctrica debe desarrollar y modernizar su red de distribución de energía que incluirá varias subestaciones y tendido de cable eléctrico. Para financiar la operación decide emitir deuda para completar un crédito por valor de 300 millones de euros. Con el objetivo de conseguir más bajos costes de capital, le pide al BEI que garantice la emisión y así poder colocarla en el mercado en su totalidad. Las garantías rebajan el precio de la emisión, aunque conllevan un coste fijo expresado en porcentaje sobre el importe garantizado.

El BEI garantiza la operación por un máximo de cinco años.

---

>>  
[índice](#)

## GENÉRICA

### ¿Qué se financia/incentiva?

Aval financiero (ante entidades financieras normalmente): Garantiza directa o indirectamente los riesgos dinerarios ante entidades financieras.

Aval técnico (ante la Administración o ante terceros): Garantizan riesgos inherentes a obligaciones no dinerarias, respondiendo del incumplimiento de compromisos contraídos por el avalado.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

PYMES.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Tener solvencia demostrable.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Aval/Garantía.

#### Características del producto

Los más habituales son avales para cualquier producto de financiación solicitado (cuentas de crédito, préstamo y leasing). Las SGR cobran comisiones por su aval, con independencia de los costes financieros que asigne la entidad financiera en la operación. Plazo: como máximo aquel que contemple la línea concedida a la SGR.

#### Garantías

Las que exija la SGR.

#### Condiciones

Para conseguir el aval de la SGR, la empresa debe ser admitida como socio partícipe, y suscribir capital, al menos una acción, en proporción al aval solicitado. Esta cuota es reembolsable una vez finalizado el plazo de la operación avalada.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

Sociedades de Garantía Recíproca. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

Entidades financieras.

>>  
[índice](#)

# GARANTÍAS SGR

## GENÉRICA

2/2

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

El empresario tiene que presentar a la SGR la operación para la que se solicita el aval, junto con toda la documentación necesaria para el análisis de riesgo.

#### Procedimiento

A diferencia de las entidades de crédito, la SGR centrará su análisis, fundamentalmente, en la viabilidad del proyecto. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

Ninguna.

### Caso práctico

Una empresa del sector de detergentes de uso doméstico que produce como marca blanca para una importante cadena de supermercados a nivel nacional, debe ampliar sus instalaciones para asegurar el suministro que aumenta constantemente, con nueva maquinaria y la ampliación del almacén. Su principal cliente no está dispuesto a realizar contratos por periodos superiores a seis meses, por lo que la entidad financiera a la que se ha solicitado un crédito para poder actualizar las instalaciones, considera que existe un riesgo no asumible. La empresa no puede aportar otras garantías por haber pignorado los activos (terreno e instalaciones) en créditos anteriores.

La inversión total es de 300.000 euros y necesita financiación por al menos dos terceras partes. La entidad financiera le deniega la financiación por falta de garantías.

Presenta un estudio de viabilidad del proyecto ante la SGR de su Comunidad Autónoma solicitando la posibilidad de avalar a la empresa ante su entidad financiera en la constitución de un préstamo de 220.000 euros a 3 años.

Es imprescindible que la compañía se haga socio partícipe de la SGR y abone la cuota social durante al menos toda la vida del aval. Además debe soportar: comisión en concepto de aval, gastos de estudio y corretaje, al intervenir un corredor de comercio.

Al presentarle el aval de una SGR, la entidad financiera le concede el préstamo y además en unas condiciones más ventajosas que las del mercado.

>>

[índice](#)

# PROGRAMA DE AVALES PARA PYMES



## GENÉRICA

1/2

### ¿Qué se financia/incentiva?

Reafianzamiento parcial de las garantías otorgadas a los autónomos y las PYMES por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). El mantenimiento de esta actividad requiere una dotación anual en forma de subvención al fondo de provisiones técnicas (FPT) de la compañía con el que ésta hace frente a las provisiones y fallidos que se generen. La Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) subvenciona dichas dotaciones a través del Programa de Avals para las PYMES.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Tipo de empresa

SGR.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

CERSA concederá una cobertura (hasta un importe máximo equivalente al 20% del total del riesgo vivo reafianzado por CERSA) por principal e interés corrientes, a las garantías financieras a largo plazo otorgadas por la SGR a las PYMES, ante entidades financieras, Administraciones u Organismos Públicos, excluyendo: empresas del sector inmobiliario, de producción de productos agrícolas, sector pesquero y sector del carbón, empresas sin personal (existente o previsto a corto plazo), empresas en crisis, y las empresas que no cumplan con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Avals.

#### Características del producto

Condiciones del reafianzamiento proporcionado por CERSA a las SGR en el marco de este Programa: Importe del aval: hasta 625.000€ / empresa. Plazo: hasta 10 años. Comisión anual: hasta 1,25% sobre riesgo vivo. Gastos de estudio: hasta el 0,5% sobre nominal. Porcentajes máximos de cobertura en función de las características de las PYMES y de los activos financieros mediante las operaciones de garantía:

>>  
índice

# PROGRAMA DE AVALES PARA PYMES

## GENÉRICA

2/2

PYMES	Innovadores	Resto-N	Circulante
Nueva	75%	70%	50%
< 100 trabajadores	75%	55%	50%
>100 trabajadores	75%	40%	30%

### Condiciones

Las que establezca el contrato CERSA-SGR

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

CERSA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

CERSA y DGIPYME. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Los avales se pueden solicitar en cualquiera de las SGR que operan en España. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación a través de la Línea Empresas y Emprendedores para financiar:

- Liquidez: necesidades de circulante para gastos corrientes, nóminas, proveedores, etc.
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, de importe inferior a 30.000 euros (+ IVA). Vehículos industriales 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
  - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
  - Rehabilitación de viviendas y elementos comunes.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

#### Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

#### Características del producto

Para empresas y autónomos, la financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, hasta un máximo de 12,5M €.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 12,5M €.

En el caso de particulares o comunidades de propietarios, se podrá financiar hasta el 100% de las necesidades de inversión, con un máximo de 12,5M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia, si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de amortización y periodo de carencia. El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Garantía

La Entidad de Crédito que gestioné la operación podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR o SAECA.

### Condiciones

En el caso de empresas, para acceder a financiación, ésta debe estar constituida y dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente.

En el caso de una persona, no es necesario estar dado de alta como autónomo, y basta con estar dado de alta en el correspondiente I.A.E.

En el caso de una autónomo, no hace falta que tenga empleados a su cargo, computando él mismo como tal.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito colaboradoras en esta línea.

### ¿Cuándo?

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 7 de diciembre de 2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

---

#### ¿Qué se financia/incentiva?

---

Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien objeto de exportación.

La operación de prefinanciación financiada con fondos ICO, deberá ser cancelada con carácter previo a la formalización de una operación de anticipo de facturas de los bienes que fueron objeto de prefinanciación.

---

#### ¿Quién puede solicitarlo?

---

##### Sector

---

Todos.

##### Tipo de empresa

---

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

##### Posición geográfica

---

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

##### Requisitos de acceso

---

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

---

#### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

---

##### Tipo de incentivo

---

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

##### Características del producto

---

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

##### Garantías

---

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### Condiciones

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente salvo en caso de amortización anticipada obligatoria que se devengará una penalización del 1,50% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El tipo de interés Variable (6 meses), más un margen de hasta el 2,30% .Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO

### ¿Cuándo?

Abierta hasta el 7 de diciembre de 2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

# ENISA CREACIÓN: EMPRENDEDORES Y JÓVENES EMPRENDEDORES



CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Su objeto es apoyar financieramente a las PYMES promovidas por emprendedores, para acometer las inversiones necesarias en sus primeras fases de vida y llevar a cabo su proyecto empresarial.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

### Tipo de empresa

PYMES constituidas como sociedad mercantil en los 24 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

### Requisitos de acceso

El modelo de negocio deberá ser innovador o novedoso, o presentar claras ventajas competitivas.

El nivel de fondos propios deberá ser, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado, en el caso de la línea de emprendedores.

Para la línea de jóvenes emprendedores, la edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no podrá ser superior a 40 años, y las aportaciones mínimas de los socios vía capital/ fondos propios serán al menos del 50% del préstamo concedido.

Otras condiciones: Estructura financiera equilibrada, profesionalidad en la gestión, viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial, y estados financieros auditados o cuentas depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio cerrado, para empresas constituidas.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

### Características del producto

Línea de emprendedores: Importe del préstamo: entre 25.000€ y 300.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo (fijo): Euribor +3,75% de diferencial; segundo tramos: hasta un 8% máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Periodo máximo de amortización: 7 años. Carencia máxima: 5 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5 %. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Línea de jóvenes emprendedores: Importe del préstamo: entre 25.000€ y 75.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo (fijo): Euribor +3,25% de diferencial; segundo tramos: hasta un 6% máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Periodo máximo de amortización: 7 años. Carencia máxima: 5 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5 %.

>>

índice

# ENISA CREACIÓN: EMPRENDEDORES Y JÓVENES EMPRENDEDORES

## CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

### Garantía

Sin garantías.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#) para la línea de emprendedores y [MÁS INFORMACIÓN](#) para la línea de jóvenes emprendedores.

#### Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado, y Fondos FEDER.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del portal del cliente de ENISA, recientemente puesto en marcha. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA.

### ¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario. Una vez agotados los fondos para una anualidad, las solicitudes pendientes pasarán al ejercicio siguiente.

### Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN](#).

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>

[índice](#)

# LÍNEA DE COFINANCIACIÓN CON SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO/BUSINESS ANGELS/ PROGRAMA SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND



CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Cofinanciación a las PYMES innovadoras propuestas por las redes de Business Angels y por las Sociedades de Capital Riesgo que tengan suscrito Acuerdo de Colaboración con ENISA.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

### Tipo de empresa

PYMES.

### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

### Requisitos de acceso

Contar con estados financieros auditados y/o cuentas depositadas en el registro, en el caso de no ser una empresa de nueva creación. Calidad y viabilidad del proyecto empresarial. Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

### Características del producto

Importe: entre 25.000 y 1.500.000 euros. Vencimiento: entre 4 y 9 años. Carencia: entre 1 y 7 años. Tipo de interés en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un tipo de interés fijo y un tipo de interés variable: fijo terminado por Euribor a un año +3,75%. Variable: En función de la rentabilidad de los fondos propios. Tipo de interés total máximo (fijo + variable) = 6-8%. Todos los intereses son deducibles del Impuesto sobre Sociedades. Comisión de apertura: 0,5%. Comisión de amortización anticipada: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

### Garantía

Sin garantías.

### Condiciones

La financiación de ENISA estará vinculada a aportaciones en forma de recursos propios por parte de inversores privados.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>  
[índice](#)

# LÍNEA DE COFINANCIACIÓN CON SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO/BUSINESS ANGELS/PROGRAMA SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND

CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

2/2

## Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de solicitud

Telemáticamente enviando el formulario de solicitud facilitado en la web, a través de las Asociaciones de Business Angels integradas en AEBAN, a través de las SGR o Agencias de desarrollo regional (según la línea) que tengan acuerdo con ENISA.

### Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud, ENISA puede requerir información adicional, antes de proceder al estudio del proyecto para su aprobación.

## ¿Cuándo?

Abiertas todo el año.

## Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

## Caso práctico

Un empresario desea constituir un negocio on-line para la explotación de noticias de empresa y eco- nómicas a través de una página web que se confeccionará automáticamente por la mediación de un buscador inteligente que rastrea noticias de España en medios internacionales.

El servicio está dirigido a directivos de compañías multinacionales que podrán disponer de un resumen de las noticias del entorno económico de España en su propio idioma, una vez seleccionadas sus áreas de interés. Los ingresos los obtendrá de un servicio de suscripción así como de la publicidad en la página web. El empresario plantea su plan de negocio que recoge las siguientes líneas de financiación: Capital propio: 40.000 euros; Capital aportado por un Business Angel: 100.000 euros y Crédito bancario por 100.000 euros, con un tipo de interés fijo del 7,5%, para lo que debe constituir garantías hipotecarias. Presenta su plan de negocio a una asociación de Business Angel colaboradora de ENISA. La empresa decide solicitar un préstamo participativo de ENISA por importe de 100.000 euros para completar la financiación del proyecto (40.000+100.000+100.00+100.000), ya que la inversión total es de 340.000 euros. Las condiciones del préstamo participativo contemplan un interés mínimo de Euribor + 0,75% y un variable (condicionado a la obtención de beneficios) del 6% (mínimo+variable), sin ningún tipo de garantía.

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Fondo dirigido a empresas residentes en España, que, habiendo superado las primeras fases de implantación, realicen inversiones para impulsar su crecimiento. Los recursos invertidos deberán tener los siguientes destinos: adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, el IVA de las inversiones, la compra de empresas, las inversiones en I+D+i y los procesos de internacionalización. No serán subvencionables las reestructuraciones de pasivo y en general las necesidades de circulante.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

PYMES.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA.

#### Requisitos de acceso

Ninguno.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo participativo y participaciones en capital.

#### Características del producto

Importe máximo de la operación: en empresas innovadoras de 750.000 euros a 1.500.000 euros y en empresas consolidadas y en expansión de 1.500.000 hasta 15.000.000 de euros.

Participación en capital: Plazo adaptado al periodo de maduración del proyecto, orientativamente es de cinco años.

Préstamos participativos: Plazo adaptado a la maduración del proyecto; puede llegar a los siete años con una carencia en amortización de cuotas de principal de dos años. Interés: tramo fijo y otro variable, este último en función de la rentabilidad de la empresa.

#### Garantía

La que se considere en función del proyecto.

#### Condiciones

Siempre participa en minoría del capital, sin ser socio mayoritario. Preferible co-inversión con otros fondos.

# FONDO FOND-ICOPYME

## CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

AXIS Grupo ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

El fondo está dotado con 250 millones €.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Las empresas interesadas y susceptibles de obtener financiación podrán contactar con AXIS (sociedad gestora de FES pyme) para presentar su plan de negocio que incluya: descripción de la empresa, plan estratégico a cinco años, aplicación de los recursos que FES pyme va a aportar, estados financieros históricos (de los tres ejercicios anteriores), estados financieros previsionales (a cinco años). La información se podrá enviar a [axis@axispart.com](mailto:axis@axispart.com).

#### Procedimiento

Axis se encarga del análisis de la información recibida y de determinar si el proyecto es viable y encaja con sus criterios de inversión.

### ¿Cuándo?

Vencimiento 2022.

### Otras particularidades

La financiación ofrecida por este fondo es en general compatible con financiación concedida por otros organismos. Si bien, en caso de cofinanciación con otro/s Fondo/s de naturaleza pública, no se podrá alcanzar la mayoría de capital público en el accionariado de la empresa.

### Caso práctico

Una empresa del sector industrial, líder en iluminación técnica y gestión energética requiere una inversión de 2 millones de euros en capital para financiar su expansión internacional, y convertirse en un líder europeo en su nicho. Solicita dicha aportación a Axis en la modalidad FES pyme, pues resulta una alternativa para financiar su crecimiento sin acudir al crédito bancario.

Dado que la solicitud de aportación de capital es minoritaria, la aportación de capital por dos millones de euros es aprobada, permitiéndole continuar con su expansión internacional.

>>  
[índice](#)

# EMPRENETUR JÓVENES EMPRENEDORES (cerrada)



CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

Serán susceptibles de ser objeto de ayudas del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores los proyectos y modelos de negocio que se adecuen a las medidas identificadas en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) mencionadas en el apartado segundo de esta orden y a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico que se especifican en el anexo I de esta orden. Se financia:

- Alquiler o leasing.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Gastos de personal: Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario.
- Otro personal.
- Asesoría/Colaboraciones externas
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 20% de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.

---

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria de 2015 permaneció abierta desde el 2 de diciembre de 2014 hasta el 2 de febrero de 2015, ambos incluidos. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

>>  
[índice](#)



**ICEX**

INVESTIN  
SPAIN

# EMPRENDETUR I+D+i 2016 (cerrada)



CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de productos innovadores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. Se financia:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 10% de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

---

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria de 2016 permaneció abierta desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2016, ambos incluidos. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Ofrecen una variada gama de productos financieros para PYMES, complementando los productos ofrecidos por el BEI, del que forma parte. Los productos de renta variable buscan mejorar el acceso a capital riesgo para PYMES con alto potencial de crecimiento. Sin embargo el FEI también ofrece instrumentos de deuda, para empresas que buscan un mecanismo de financiación más tradicional. Para ello ofrece garantías y mejoras del crédito a través de titulización. Las actividades de inversión del FEI también incluyen la transferencia de tecnología e incubadoras de empresas.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

PYMES

#### Posición geográfica

Unión Europea, países candidatos y EFTA.

#### Requisitos de acceso

Promover la aplicación de políticas de la Unión Europea, especialmente en el ámbito de la iniciativa empresarial, tecnología, innovación, crecimiento, empleo y desarrollo regional.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Participaciones en capital, capital riesgo, préstamos, garantías

#### Características del producto

Según el tipo de producto.

#### Garantía

Según el producto.

#### Condiciones

Según el producto.

# FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

CREACIÓN/  
CRECIMIENTO

2/2

---

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

Fondo Europeo de Inversiones - FEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

FEI.

---

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de solicitud

Directamente en una entidad intermediaria. Lista de entidades intermediarias:

### [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Procedimiento

Según el producto.

---

## ¿Cuándo?

Abierto todo el año.

---

## Otras particularidades

No ofrece financiación a las PYMES directamente, sino a través de una amplia gama de instituciones financieras, bancos y fondos de capital riesgo.

---

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Está dirigida a financiar proyectos basados en modelos de negocio viables y rentables, enfocados en:

- La mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo.
- La expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, búsqueda de capitalización y/o deuda en mercados regulados y financiación de proyectos empresariales a través de operaciones societarias.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos, salvo inmobiliario y financiero.

#### Tipo de empresa

PYMES.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000€ y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados por importes superiores.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

#### Características del producto

Importe del préstamo: entre 25.000 € y 1.500.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo: Euribor +3,75%. Segundo tramo: se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un máximo del 8%. Periodo máximo de amortización: 9 años. Carencia máxima: 7 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5%. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente. Amortización trimestral de intereses y principal.

#### Garantía

Ninguna.

#### Condiciones

La concesión definitiva de la financiación quedará supeditada al análisis y evaluación de la situación económico-financiera de la empresa.

# ENISA CRECIMIENTO

## MODERNIZACIÓN

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ENISA

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del [PORTAL DEL CLIENTE ENISA](#)

#### Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#).

### ¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para cada ejercicio presupuestario.

### Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

### Caso práctico

Una PYME de unos 25 empleados del sector de la ingeniería informática, en fase de expansión tanto a nivel nacional como internacional, decide ampliar su capacidad de producción de dispositivos informáticos e incorporar equipamiento tecnológico de última generación, de cara a aumentar su catálogo de productos con una gama superior. El proyecto de inversión que le permite la modernización de su instalación para conseguir una mejora, en términos de expansión, y ampliación de su capacidad productiva y al mismo tiempo implantar un proceso industrial que consta de las siguientes partidas:

- Mejora y ampliación de las instalaciones: 1.100.000 euros.
- Equipos de diseño y montaje de la nueva gama: 1.000.000 euros.

La PYME, que cuenta con unos fondos propios de 1.000.000, decide ampliar capital por 1.500.000 euros y solicitar, dentro de su plan de financiación, un préstamo participativo por importe de 600.000 euros.

Presenta la solicitud a ENISA con el plan de negocio que demuestra la viabilidad del proyecto y una vez analizado el proyecto, se aprueba por dicho importe.

El plazo para la devolución del préstamo es de 9 años, con una carencia de 7 y las condiciones financieras del préstamo participativo contemplan un interés en dos tramos, uno fijo Euribor + 3,75% y un segundo tramo, que supone el fijo anterior + un porcentaje en función de la rentabilidad de la empresa, no superior al 8%.

>>  
[índice](#)

# APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+I EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (cerrada)



## MODERNIZACIÓN I+D+i

1/1

### ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos que promuevan la transformación digital de las empresas industriales (Sociedades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 que hayan desarrollado actividad industrial productiva durante tres años), complementando de esta forma los esfuerzos empresariales destinados a conseguir su evolución a la economía digital:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- d) Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

### ¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria de 2016 permaneció abierta desde el 10 de julio hasta el 29 del mismo mes. [AQUÍ](#) puede consultar el extracto de la convocatoria, y [AQUÍ](#) la convocatoria. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

>>  
[índice](#)

# MODERNIZACIÓN I+D+i

---



>>  
índice

# ACCIÓN ESTRATÉGICA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL 2016 (cerrada)



## MODERNIZACIÓN I+D+i

1/1

### ¿Qué se financia/incentiva?

Se financian proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial y los proyectos de desarrollo experimental.

Esta ayuda se estructura a través de dos subprogramas:

- El subprograma **Impulso Tecnológico** tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.
- El subprograma **Grandes Proyectos** tiene como objetivo incentivar la puesta en marcha de proyectos con alto potencial transformador y un marcado efecto tractor sobre otras entidades.

Las prioridades temáticas son las siguientes:

- Industrias del futuro: Componentes y sistemas, Internet del futuro, Cloud Computing, Tratamiento masivo de datos, High Performance Computing (Supercomputación), Robots y sistemas autónomos, Ciudades inteligentes, Internet de las cosas, Fabricación Aditiva (Impresión 3D)
- Industria Conectada 4.0
- Ciberseguridad y confianza digital
- Salud y bienestar
- Agroalimentario, gestión medioambiental y eficiencia energética
- Transporte y logística
- Contenidos digitales

### ¿Cuándo?

Convocatoria anual. Convocatoria año 2016 abierta del 25 de abril al 17 de mayo.

[MÁS INFORMACIÓN.](#)

>>  
índice



**ICEX**

INVESTIN  
SPAIN

# MODERNIZACIÓN I+D+i

---

>>  
índice

**¿Qué se financia/incentiva?**

Impulsar la ejecución de instalaciones de producción de energía térmica en la edificación, a partir del aprovechamiento de las energías renovables biomasa, solar térmica y geotermia, dentro de los programas Biomcasall, Solcasa y Geotcasa respectivamente.

**¿Quién puede solicitarlo?**

**Sector**

Empresas de servicios energéticos, del sector relacionado con el programa.

**Tipo de empresa**

Solo empresas habilitadas en cada uno de los programas.

**Posición geográfica**

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

**Requisitos de acceso**

La presentación de solicitudes para conseguir la habilitación se efectuarán conforme a las bases y al modelo de solicitud que pueden encontrar en la web del IDAE correspondiente a cada programa.

**¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**

**Tipo de incentivo**

Préstamo.

**Características del producto**

Préstamo máximo a 10 años con posibilidad de uno de carencia con las siguientes características:

	Biomcasa II	Solcasa	Geotcasa
Mínimo financiable / instalación	N/A <sup>1</sup>	200.000€	N/A
Máximo financiable / instalación	350.000€	250.000€	350.000€
% financiación Máxima / Instalación		100%	
Interés	Euribor+4,5%	Euribor+2,2%	Euribor+2,2%
Máximo Financiables	1.000.000€ o el indicado en la habilitación		
ESE <sup>2</sup>	Todas		

<sup>1</sup> No aplicable

<sup>2</sup> Empresa de Servicios Energéticos

# PRÉSTAMOS IDAE

MEDIO  
AMBIENTE

2/3

## Garantías

Pignoración de los derechos de cobro en favor de IDAE sobre la energía producida por la instalación. Compromiso de amortización por el importe de cualesquiera subvenciones que reciba el proyecto.

## Condiciones

El proyecto debe ser de venta de energía (servicio energético). Los edificios pueden ser de uso residencial, comercial, servicios, público o agropecuario, y para aplicaciones térmicas excluyendo el uso industrial.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

IDAE.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

La presentación de solicitudes de habilitación se efectuará mediante solicitud específica dirigida al Director General del IDAE, que será presentada en las dependencias del IDAE, sitas en Madrid (C.P.: 28004), calle Madera, número 8 (entrega de documentación por C/ San Roque, n.º 7). El modelo de solicitud se puede encontrar en la web indicada.

### Procedimiento

Concurrencia simple.

## ¿Cuándo?

Mientras existan fondos asociados al programa.

## Otras particularidades

Compatibles con otras ayudas y financiaciones cuyas garantías no entren en conflicto con las del programa. En el caso de haber sido previamente financiado a partir del programa Biomcasa, la cuantía será acumulativa para calcular el máximo dentro del programa Biomcasall.

>>  
[índice](#)

# PRÉSTAMOS IDAE

## MEDIO AMBIENTE

3/3

### Caso práctico

Una empresa habilitada previo contrato firmado con el cliente y verificado por el IDAE, presenta un proyecto consistente en una instalación solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria, que se conectionará a la instalación convencional existente del edificio.

El proyecto de la instalación contempla además de la ingeniería, el montaje de la instalación, obra civil afectada, los equipos que integran la instalación solar, como son los paneles solares con una superficie total de 350 m<sup>2</sup>, los depósitos, las redes hidráulicas y bombas y los sistemas de control y Teleseguimiento, siendo el presupuesto del proyecto de 260.000 €.

De forma paralela la empresa ha solicitado una subvención al organismo competente de la Comunidad Autónoma por un importe correspondiente al 20% del presupuesto, en este caso 52.000 €.

De acuerdo con el programa Solcasa que fija una financiación de 1.000 €/KW con un máximo de 250.000 €, se procede a obtener la potencia térmica. Los 350 m<sup>2</sup> equivalen a una potencia de 245 KW, por lo que la empresa solicita al IDAE una financiación de 245.000 € a 10 años con un periodo de carencia de 1 año. El interés anual aplicado en el plazo de amortización del préstamo será el Euribor más 2,2 puntos porcentuales.

De acuerdo con las bases de programa, la empresa habilitada da como garantía la pignoración de los derechos de cobro y el compromiso de amortización del préstamo por el importe de la subvención recibida.

Concedida la subvención solicitada a la Comunidad Autónoma, ésta se destina íntegramente a la amortización del préstamo del IDAE, reduciendo el plazo de amortización.

>>  
índice

MEDIO  
AMBIENTE

---

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

Impulsar la ejecución de grandes instalaciones de producción de energía térmica en la edificación, a partir del aprovechamiento de las energías renovables biomasa, solar térmica y geotermia. Esta nueva línea de impulso está destinada a aquellos proyectos que, por su tamaño y complejidad, quedaban fuera de los límites establecidos en las convocatorias de los programas BIOMCASA, SOLCASA y GEOTCASA, estableciendo un sistema de financiación de grandes instalaciones en estas áreas.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Empresas de servicios energéticos.

#### Tipo de empresa

Solo empresas habilitadas.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

La presentación de solicitudes para conseguir la habilitación se efectuarán conforme a las bases y al modelo de solicitud que pueden encontrar en la web del IDAE.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo.

#### Características del producto

Préstamo máximo a 10 años con posibilidad de uno de carencia.

Tipo de interés: Euribor + 2,2%. Sin comisión de apertura.

El límite máximo de financiación por proyecto será el 80% del valor de la inversión elegible (la destinada a la generación térmica), con un límite máximo absoluto de financiación por proyecto individual de 3.000.000 €. Desde un mínimo de 250.000 € para proyectos SOLCASA GIT y desde 350.000€ para proyectos en BIOMCASA y GEOTCASA GIT- Límite máximo acumulado por empresa habilitada: 5.000.000 € (o el indicado en la habilitación).

#### Garantías

Pignoración de los derechos de cobro en favor de IDAE sobre la energía producida por la instalación. Compromiso de amortización por el importe de cualesquiera subvenciones que reciba el proyecto. Aval bancario por el 20% de la financiación. Las aplicables a cada proyecto a financiar.

#### Condiciones

El proyecto debe ser de venta de energía (servicio energético) para aplicaciones térmicas en edificios o cualquier otra actividad, permitiendo un máximo del 15% para el uso industrial. En caso de proyectos con equipos de generación eléctrica, el IDAE determinara el importe de inversión elegible a efectos de financiación.

# PRÉSTAMOS GIT

MEDIO  
AMBIENTE

2/2

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

IDAE.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

La presentación de solicitudes de habilitación se efectuará mediante solicitud específica dirigida al Director General del IDAE, que será presentada en las dependencias del IDAE, sitas en Madrid (C.P.: 28004), calle Madera, número 8 (entrega de documentación por C/ San Roque, n.º 7). El modelo de solicitud se puede encontrar en la web indicada.

### Procedimiento

Concurrencia simple.

## ¿Cuándo?

Mientras existan fondos asociados al programa.

## Otras particularidades

Compatibles con otras ayudas y financiaciones cuyas garantías no entren en conflicto con las del programa.

## Caso práctico

Una empresa habilitada en el programa consigue un contrato de venta de energía térmica en una mancomunidad de propietarios formada por 4 edificios que anteriormente tenía una instalación de gasóleo C de 1.500 kW.

Se trata por tanto de una venta de energía en 4 edificios para uso térmico doméstico. El proyecto contempla la instalación de dos calderas de biomasa, una de 1 MW y otra de 500 kW, además de bombas, depósitos, silo, alimentación, teleseguimiento, etc. El presupuesto de inversión es de 450.000 €.

Por otro lado, el proyecto tiene concedida una subvención del 30% lo que supone 135.000 €.

De acuerdo con las condiciones del programa GIT, y teniendo en cuenta el límite de financiación por tipología de 500 €/kW la financiación será como máximo del 80% de 450.000 €, esto es 360.000 €.

La financiación se concede para el plazo solicitado de 10 años con uno de carencia opcional. Se le aplicara un interés de EURIBOR + 2,2% sin gastos ni comisiones por apertura, estudio o cancelación.

Por su parte, la empresa deberá aportar una garantía del 20% del importe de financiación, 72.000 € y una vez reciba la subvención mencionada de 135.000 € deberá amortizar crédito recortando de esta forma la duración del préstamo a 7 años. Además deberá mantener un nivel de fondos propios del 20% del capital prestado no siendo nunca inferior a 100.000 €.

>>  
[índice](#)

# IDAE-FINANCIACIÓN POR TERCEROS



MEDIO  
AMBIENTE

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos estratégicos de inversión para ahorro y eficiencia energética y de generación de energía con fuentes renovables.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos.

### Tipo de empresa

Todas

### Posición geográfica

Todas la CCAA en igualdad de condiciones.

### Requisitos de acceso

Ninguno.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Financiación por terceros.

### Características del producto

IDAE participa en la definición del proyecto, aportando la solución técnica más adecuada a cada caso y financia total o parcialmente la inversión del proyecto. IDAE realiza directamente la inversión por lo que, normalmente no se requieren desembolsos del industrial o destinatario final de la inversión: no se trata por lo tanto de un préstamo del IDAE al industrial dado que los equipos son propiedad del IDAE hasta que recupere la inversión. IDAE recupera su inversión, incluyendo su beneficio, mediante los ahorros energéticos inducidos o por la energía generada. Recuperada la inversión por IDAE, la instalación pasa a ser propiedad del cliente a partir de ese momento, el usuario final se beneficia de la totalidad de los ahorros energéticos o de la energía generada por las instalaciones, ya demás habrá mejorado su competitividad al disponer de unas instalaciones tecnológicamente más avanzadas, y energéticamente, más eficientes.

Existen tres modalidades de actuación:

- Cesión de uso de los equipos.
- Compra venta con pago aplazado
- Explotación directa por IDAE.

### MÁS INFORMACIÓN

#### Garantías

A definir en cada caso.

#### Condiciones

El importe del préstamo se determina en función de la rentabilidad y riesgo del proyecto.

>>  
índice

# IDAE-FINANCIACIÓN POR TERCEROS

MEDIO  
AMBIENTE

2/2

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

IDAE y Fondos FEDER.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Una vez identificado un proyecto de FTP se realiza un primer análisis en el IDAE por el Departamento Técnico competente. Si los resultados son favorables se profundiza en el análisis técnico-económico, identificándose la solución técnica más adecuada, y procediéndose a elaborar una propuesta técnica-financiera-contractual, para negociarla con el cliente.

### Procedimiento

Negociado con cada cliente. [MÁS INFORMACIÓN](#)

## ¿Cuándo?

Abiertas todo el año.

## Otras particularidades

A estudiar en cada proyecto.

## Caso práctico

Una fábrica de producción agroalimentaria de tercera gamma decide invertir en un equipo de cogeneración con lo que se va a conseguir un ahorro superior al 50% de la energía externa que actualmente demanda sus instalaciones, así como producir energía que se verterá a la red según tarifa especial.

Una vez presentado el proyecto, se realiza un primer análisis en el IDAE, el cual determina la viabilidad técnico energética del mismo. IDAE contrata externamente un estudio de mediciones y se formaliza un acuerdo entre el industrial o promotor del proyecto y el IDAE. Por el mismo se comprometen a desarrollar el proyecto.

Como los resultados del primer acercamiento al proyecto resultaron favorables, el IDAE diseña técnica y financieramente el proyecto de acuerdo a su componente energética y elabora la correspondiente propuesta para ser negociada con la propiedad de la industria, y una vez aceptada se pasa a la preparación por IDAE de los documentos contractuales correspondientes. Una vez firmado el contrato con el cliente se inicia la fase ejecución del proyecto. El IDAE realiza la dirección técnica, la gestión de compras y financia la operación adquiriendo los equipos de acuerdo con la empresa.

Una vez finalizada la inversión las instalaciones entran en funcionamiento. En este momento, el IDAE decidió no realizar directamente la explotación y cedérsela al industrial. IDAE recupera su inversión incluyendo su beneficio, mediante los ahorros energéticos inducidos y por la energía generada. Una vez que IDAE recupere su inversión se retirara del proyecto transmitiendo la propiedad de las instalaciones al industrial.

>>  
[índice](#)

# AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR FERROVIARIO



MEDIO  
AMBIENTE

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Ayuda dirigida a incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector ferroviario que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Las actuaciones que se pueden acoger a estas ayudas son:

- Actuaciones que consigan una reducción de emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial y cumplan con las condiciones establecidas.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética que se encuadren en una o varias de las tipologías siguientes:
  - Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.
  - Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
  - Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
  - Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
  - Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Ferrovioario.

### Tipo de empresa

Empresas ferroviarias, entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias y empresas de servicios energéticos con las que los operadores ferroviarios acuerden la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

### Posición geográfica

Todas la CCAA en igualdad de condiciones.

### Requisitos de acceso

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones estará condicionado por la tipología en la que se incluya la actuación. Estas condiciones se pueden consultar en el Anexo I de las bases del Programa.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Subvención y préstamo reembolsable.

### Características del producto

Subvención: hasta un máximo del 30% de la inversión elegible correspondiente.

Préstamo reembolsable: para el cálculo del importe del equivalente en subvención del préstamo solicitado, se tendrá en cuenta la mejora en el tipo de interés aplicado, respecto al tipo de interés de referencia, así como la calificación crediticia del beneficiario. Se aplicarán las condiciones siguientes: Importe del préstamo: se podrá solicitar hasta el 100 % de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €. Tipo de interés: 2,0%. Plazo máximo de vigencia de los

>>  
índice

# AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR FERROVIARIO

MEDIO  
AMBIENTE

2/2

préstamos: 10 años, con 1 año de carencia. Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.

## Garantías

Las garantías podrán ser mediante Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

## Condiciones

El período de vigencia de la garantía deberá referirse al plazo de amortización o vencimiento del préstamo más (2) dos meses adicionales y deberá ser aportada con anterioridad a (15) quince días naturales a la fecha de formalización del contrato de préstamo.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

IDAE (Fondo Nacional de Eficiencia Energética) y Fondos FEDER.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Las solicitudes se efectuarán de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la dirección de internet del IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

### Procedimiento

Por orden de solicitud, hasta agotar presupuesto, o hasta la finalización del plazo de la convocatoria. El procedimiento de forma más detallada se indica en siguiente enlace. [MÁS INFORMACIÓN](#).

## ¿Cuándo?

Las ayudas podrán solicitarse desde el 15 de enero de 2016, hasta que se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

- Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible, incluidas, en su caso, las posibles ampliaciones presupuestarias que pudieran acordarse.
- Se alcance el 31/12/2017, tras la ampliación por un año del plazo inicialmente previsto, de acuerdo a la resolución del Resolución de 13 de diciembre de 2016, del IDEA, publicada en [BOE el 19/12/2016](#).

>>  
[índice](#)

# AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (cerrada fase 1)



Fundación Biodiversidad

MEDIO  
AMBIENTE

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

La realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos.

Los proyectos deberán integrarse prioritariamente en alguna de las siguientes líneas:

- Generación y análisis de conocimiento en materia de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC.
- Desarrollo de proyectos demostrativos y de aprendizaje en materia de adaptación al cambio climático en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC.
- Movilización de actores: transferencia, participación, información, comunicación, concienciación y capacitación en materia de adaptación al cambio climático.
- Fomento del desarrollo e implementación de planes y estrategias locales y empresariales de adaptación.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Biodiversidad terrestre. Biodiversidad marina y litoral. Cambio climático y calidad ambiental.

### Tipo de empresa

PYME.

### Posición geográfica

Todas la CCAA en igualdad de condiciones.

### Requisitos de acceso

Los proyectos deberán finalizar antes del 30 de junio de 2018.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Subvención.

### Características del producto

Importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda: 120.000 euros.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 70% del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de las PYME, la cofinanciación de los proyectos no podrá superar el 50%.

### Garantías

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 40% de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la Fundación Biodiversidad.

>>  
índice

# AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (cerrada fase 1)

MEDIO  
AMBIENTE

2/2

## Condiciones

Pago de la ayuda tras la justificación de la misma, salvo solicitud expresa, de acuerdo a lo indicado en el apartado anterior.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

Fundación Biodiversidad. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

Presupuestos Generales del Estado.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad y cumplimentar toda la documentación requerida. Existe una guía de presentación de proyectos. [MÁS INFORMACIÓN](#)

La normativa se puede consultar en los siguientes enlaces: [MÁS INFORMACIÓN](#) para las bases reguladoras y [MÁS INFORMACIÓN](#) para la convocatoria.

### Procedimiento

Concurrencia competitiva.

Se hace una preevaluación en la Fase I, y en caso de superarse, se requiere una descripción más detallada en la Fase II.

Se ha publicado el listado de admitidos en la Fase I. [MÁS INFORMACIÓN](#)

## ¿Cuándo?

Las ayudas podrán solicitarse desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017 (fase I).

>>  
[índice](#)

# APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (cerrada).



I+D+i

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos que promuevan la transformación digital de las empresas industriales (Sociedades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 que hayan desarrollado actividad industrial productiva durante tres años), complementando de esta forma los esfuerzos empresariales destinados a conseguir su evolución a la economía digital:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- d) Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

---

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria de 2016 permaneció abierta desde el 10 de julio hasta el 29 del mismo mes. [AQUÍ](#) puede consultar el extracto de la convocatoria, y [AQUÍ](#) la convocatoria. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

>>  
[índice](#)

I+D+i

---

>>  
índice

# INCENTIVOS FISCALES AL I+D+i



I+D+i

1/4

## ¿Qué se financia/incentiva?

Actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Sin restricciones

### Tipo de empresa

Sin restricciones

### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

### Requisitos de acceso

Ninguno.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Amortización acelerada y deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades.

### Características del producto

Libertad de amortización: Pueden amortizarse libremente los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo. Los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

Deducciones en la cuota íntegra:

1. Gastos de Investigación y Desarrollo: La base de la deducción está constituida por el importe de los gastos de investigación y desarrollo, incluidas las amortizaciones de los bienes afectos a las actividades de I+D, y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los inmuebles y terrenos. El porcentaje de deducción general es del 30% de los gastos en I+D y del 10% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible. Además, se practicará una deducción adicional del 20% del importe de los gastos de personal de la entidad, correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo. En el caso de que los gastos en I+D efectuados en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicará el 30% hasta dicha media, y el 50% sobre el exceso respecto de ésta.

Las empresas que destinen cuantías superiores al 10% de su cifra de negocio a I+D podrán elevar de 3 a 5 millones de euros anuales el importe de su deducción por I+D.

Se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente

>>  
índice

# INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i

I+D+i

2/4

2. Innovación Tecnológica: En el caso de innovación tecnológica, la deducción ascenderá al 12% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

Las actividades de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos, también se incluyen.

## Garantías

Ninguna.

## Condiciones

Los gastos de I+D+i deben corresponder a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

La empresa residente en España con derecho a deducción puede haber ejecutado ella misma las actividades de I+D+i o habérselos encargados a terceros a su costa, pudiendo también en este caso aplicarse la reducción siempre la entidad que la ejecute resida dentro del ámbito de la UE o del Espacio Económico Europeo.

La Ley del Impuesto de Sociedades establece un coeficiente límite para estas deducciones del 35% de la cuota líquida del Impuesto. Este límite se elevará al 60% cuando el importe deducido exceda del 10% de la cuota íntegra del impuesto.

Si los gastos en I+D+i deducibles no se pudieran aplicar en el año en que tienen lugar por falta de beneficios suficientes o por haber superado los límites antes mencionados podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

Presupuestos Generales del Estado.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Declaración del impuesto sobre Sociedades al final del ejercicio.

### Procedimiento

Será necesario justificar la actividad de I+D+i, documentar exhaustivamente el proyecto desde el punto de vista técnico, acorde con las definiciones vigentes y desde el punto de vista económico, detallando los gastos. Los sujetos pasivos podrán plantear consultas ante la Administración Tributaria o aportar un informe motivado emitido por la Secretaría de Ciencia e Innovación u organismo adscrito a este, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos. Ambos, consultas e informes, tendrán carácter vinculante para la Administración Tributaria.

## ¿Cuándo?

Anualmente, al cierre del ejercicio.

>>  
[índice](#)

# INCENTIVOS FISCALES AL I+D+i

I+D+i

3/4

## Otras particularidades

La base de la deducción se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo. Las empresas pueden sustituir este incentivo fiscal a la I+D+i por otro basado en reducir las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social del personal investigador. Esta bonificación asciende a un 40% de las cotizaciones sociales por contingencias comunes a cargo del empresario y es completamente incompatible con la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra antes mencionadas.

## Caso práctico

Durante el ejercicio 2010 una empresa realiza, entre otras, las siguientes operaciones:

- Adquisición de un inmueble para un laboratorio que albergará actividades de I+D por importe de 600.000 € (275.000 corresponden al valor del suelo), y que entrará en funcionamiento a principios de 2010. La empresa contabilizará un gasto de amortización del edificio equivalente al 2% del valor de la construcción (amortización efectiva:  $325.000 \times 0,02 = 6.500$ ). Sin embargo, la empresa decide amortizar fiscalmente por partes iguales en un plazo de 10 años (10% anual).
  - Adquisición del equipo necesario para dicho laboratorio por importe de 200.000 €. Para amortizar contablemente este inmovilizado se tomará el coeficiente máximo según tablas que ascenderá al 12%. ( $200.000 \times 0,12 = 24.000$ ). La empresa decide hacer uso de la libertad de amortización prevista en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y amortizar todo el equipo de laboratorio el primer año.
  - Para financiar el equipo recibió una subvención de 75.000 €.
  - El laboratorio incurrió en unos gastos de funcionamiento equivalentes a 50.000 €.
1. Ajustes fiscales en la amortización: Aunque contablemente se registren 30.500 € en concepto de gastos de amortización, fiscalmente se aplicará en este concepto un total de 232.500 € (202.000 adicionales) que reducirán la base imponible del impuesto. Este importe resulta de amortizar totalmente durante el primer año el equipo necesario para el funcionamiento del laboratorio (200.000 €) y el 10% del inmueble destinado al laboratorio (32.500 €)

>>  
índice

# INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i

I+D+i

4/4

## 2. Deducción por gastos en actividades de I+D. Ejercicio 2010:

### Base deducción

Amortización edificio (excl. cantidades amortizadas aceleradamente que no forman parte de la base de la deducción)	6.500 €
Amortización equipo laboratorio (excl. Amortización acelerada)	24.500 €
Gastos de funcionamiento	50.000 €
Subvención imputada como ingreso en 2010 (75.000 x 0.12)	9.000 €
Minorización base deducción (9.000 x 0.65)	-5.800 €
Base total de la deducción	75.200 €
Importe de la deducción (75.200 x 0.3)	22.560 €

## 3. Deducción por inversiones en elementos del inmovilizado (excluidos inmuebles y terrenos) afectos a actividades de I+D.

### Base deducción

Inversión de equipos	200.000 €
Subvención imputada como ingreso en 2010 (75.000 x 0.12)	9.000 €
Minorización base deducción (9.000 x 0.65)	-5.800 €
Base total de la deducción	203.200 €
Importe de la deducción (203.200 x 0.3)	20.320 €

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

La cesión del derecho de uso o de explotación de intangibles, creados por la propia empresa según art.23 TRLIS.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todas.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

La entidad cedente tiene que haber creado, o al menos haber asumido, el riesgo o beneficio de la creación del intangible objeto del derecho de uso o explotación. La entidad cesionaria debe utilizar dichos derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica, esto es, el uso de los activos debe materializarse en la producción de bienes o prestación de servicios al mercado. En el caso de que cedente y cesionaria estén vinculadas a efectos de la normativa fiscal, los resultados de la utilización de los intangibles no podrán materializarse en la entrega de bienes o prestación de servicios por el cesionario que generen gastos fiscalmente deducibles en la entidad cedente. La entidad cesionaria no puede residir en un país o territorio de nula tributación o considerado como un paraíso fiscal.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Reducción de la base imponible del Impuesto de Sociedades.

#### Características del producto

Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, se integrarán en la base imponible en un 40% de su importe .

#### Garantías

Ninguna.

#### Condiciones

Ninguna.

# PATENT BOX

I+D+i

2/4

---

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

Presupuestos Generales del Estado.

---

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Declaración del Impuesto de Sociedades.

### Procedimiento

La entidad deberá disponer de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión. No es necesario, sin embargo, que contablemente el activo objeto de cesión tenga la consideración expresa de inmovilizado intangible, basta con que el coste de la creación de este activo intangible se hubiese registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

---

## ¿Cuándo?

Anualmente, al cierre del ejercicio.

---

## Otras particularidades

Frente a otros países de nuestro entorno, la normativa fiscal española es especialmente ventajosa en esta materia por la amplitud de los activos cuyos ingresos son susceptibles de reducción. Este beneficio fiscal no se restringe únicamente a los rendimientos procedentes del uso o explotación de patentes, sino que su ámbito objetivo se extiende también a los rendimientos obtenidos como consecuencia de la cesión del uso o explotación de dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos e incluso del Know-how (derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas).

>>  
[índice](#)

### Compatibilidad con las deducciones en cuota por actividades I+D+i

Dado que en el régimen de Consolidación Fiscal se eliminan las rentas derivadas de operaciones internas realizadas entre sociedades del mismo grupo, si esa operación interna tiene por objeto la cesión del derecho de uso de estos activos intangibles, para que la técnica de la consolidación no impida la aplicación de esta reducción, se establece expresamente que en estas operaciones no son objeto de eliminación los ingresos y gastos derivados de la cesión de estos activos.

Si los ingresos generados en la cesión del derecho de uso o explotación de los intangibles se hubieran gravado en el extranjero por un impuesto análogo al Impuesto de Sociedades, a efectos de determinar la deducción por doble imposición internacional debe tenerse en consideración la reducción practicada sobre los ingresos.

### Caso práctico

La Sociedad Biotecnológica A ha registrado una patente cuyo coste ha sido de 300.000 €. Esta Sociedad A decide conceder la explotación de la patente a la Sociedad Farmacéutica B, no vinculada y no residente en la Unión Europea, durante un plazo de 15 años y percibiendo a cambio 180.000 € anuales.

La Sociedad A contabiliza como inmovilizado intangible el coste del activo que amortiza en el periodo de cesión. En cada ejercicio la Sociedad A asume unos gastos asociados al inmovilizado intangible cedido de 3.000 €.

Por otro lado, el Estado de residencia del cesionario grava el ingreso a un tipo del 10%. Tributación de la Sociedad Biotecnológica A:

En cada uno de los 15 años por los que se extiende la cesión de la explotación de la patente, la Sociedad Biotecnológica A debe computar como gasto un importe de 23.000 € (20.000 de la amortización y 3.000 de los gastos anuales inherentes a la patente) que tendrán la consideración de gasto fiscal- mente deducible.

## PATENTBOX

I+D+i

4/4

En cuanto a los ingresos, en el décimo ejercicio los ingresos totales derivados de la cesión de la explotación de la patente contados desde el inicio de la misma ascienden a 1.800.000 €. De este modo, en el décimo ejercicio se alcanza el importe del coste de la creación del activo multiplicado por seis (1.800.000, 300.000 x 6). Por tanto, en cada uno de los diez primeros ejercicios el ingreso a integrar en la Base Imponible es de 90.000 € y la renta gravable sería de 67.000 € (90.000 – 23.000). Por el contrario, en los cinco ejercicios siguientes, la Sociedad Biotecnológica A no puede aplicar esta reducción por lo que el ingreso a integrar en su Base Imponible es de 180.000 €.

En cuanto a la determinación de la deducción para evitar la doble imposición internacional se debe comparar el impuesto extranjero 18.000 € (0,10 x 180.000) con la cuota íntegra generada en España sobre la renta de fuente extranjera. Si a la empresa le fuera aplicable el tipo general del 30%, dicha cuota íntegra en los diez primeros periodos sería de 20.100 € (0,30 x 67.000), por lo que podría deducirse en la liquidación de esos periodos el total del impuesto satisfecho en el extranjero de 18.000 € al ser inferior al IS generado en España.

>>  
índice

# INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN I+D+i (2017 cerrada)



I+D+i

1/1

## ¿Qué se financia/incentiva?

Inversiones con alto componente de I+D, favoreciendo la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología. Se financian dos modalidades de actuaciones:

- Proyectos Greenfield: Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero todavía no implantadas que deseen establecer un centro de I+D en España.
- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero ya implantadas que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

En concreto, se financian: gastos de personal, costes de instrumental y material (costes de amortización si la vida útil es superior a la vida del proyecto), costes de edificios y terrenos (solo costes de amortización), costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y equivalentes, gastos generales y otros gastos, incluidos costes de material y suministros.

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria del año 2017 permaneció abierta hasta el 18 de abril.  
[MÁS INFORMACIÓN.](#)

>>  
[índice](#)

I+D+i

---

>>  
índice

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D (nuevas condiciones de financiación)



I+D+i

1/4

## ¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos aplicados para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Se distinguen tres categorías de proyectos: Proyectos de I+D individuales, proyectos de I+D en cooperación nacional, proyectos de cooperación tecnológica internacional.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos.

### Tipo de empresa

Todas las empresas que desarrollen proyectos de I+D (proyectos de I+D individuales); AIE o consorcio con un mínimo de 2 y un máximo de 6 empresas autónomas (proyectos de I+D en cooperación nacional); Empresa/s españolas en cooperación con otras empresas extranjeras (proyectos de cooperación tecnológica internacional).

### Posición geográfica

Todas las CCAA.

### Requisitos de acceso

Ninguno.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Ayuda parcialmente reembolsable.

### Características del producto

Se financia hasta el 75% (casos excepcionales 85%), con el siguiente esquema:

- Un tramo reembolsable (TR): resto de ayuda, con tipo de interés Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda, a devolver en 10 años, comenzando la devolución 3 años después de la formalización de la ayuda.
- Un tramo no reembolsable (TNR), siempre sobre la base del 75% de ayuda:

Característica del proyecto de I+D	PYME	Gran Empresa
Cofinanciados con FEDER	Hasta el 30%	Hasta el 30%
Cooperación Tecnológica Internacional (Programas multilaterales, bilaterales, certificación unilateral, PIICE, JTI BBI y Grandes Instalaciones Científicas Internacionales)	Hasta el 30%	Hasta el 30%
Proyectos de I+D con participación efectiva, mediante subcontratación, de entidades de investigación (al menos el 10% del presupuesto elegible)	Hasta el 30%	Hasta el 20%
Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 30%	Hasta el 20%

>>  
índice

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D (nuevas condiciones de financiación)

I+D+i

2/4

TRN sujeto a disponibilidad de fondos en todos los casos. Las bonificaciones de TNR no serán acumulables.

## Garantías

Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se pueden solicitar condiciones financieras (fundamentalmente afianzamiento en forma de garantías personales y/o avales bancarios o de Sociedades de Garantía Recíproca, ampliaciones de capital y/o préstamos participativos), a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI. La aplicación de dichas condiciones financieras está sujeta a los sistemas de análisis y riesgo de CDTI, que incluyen básicamente:

1. Un análisis económico-financiero y de riesgo de la empresa en base a las cuentas anuales oficiales registradas de los tres últimos ejercicios cerrados y complementariamente de información financiera del ejercicio en curso.
2. Un análisis de la adecuación del presupuesto del proyecto a la situación económico-financiera analizada.

Un análisis de la estructura de financiación del proyecto, teniendo en cuenta que la empresa debe disponer de un mínimo de financiación propia, basada fundamentalmente en recursos generados por la misma y sustitutivamente a través de la realización de ampliaciones de capital con o sin prima y/o préstamos participativos en aportaciones dinerarias.

Como nueva medida, se incluye la minorización de garantías para proyectos excelentes de pymes. [MÁS INFORMACIÓN](#).

## Condiciones

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 € por empresa. Duración del proyecto: de 12 a 36 meses. Sólo se podrán financiar proyectos que no hayan comenzado con anterioridad a la fecha de entrada de la solicitud. Con anterioridad a esta fecha sólo se podrán haber realizado estudios de viabilidad.

>>  
[índice](#)

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D (nuevas condiciones de financiación)

I+D+i

3/4

---

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

CDTI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

CDTI.

---

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Se puede presentar a través de la aplicación telemática disponible en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Procedimiento

Concurrencia competitiva.

Se evaluará la calidad científico-técnica de la propuesta y grado de innovación; la capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto; la capacidad de la empresa para explotar los resultados; el mercado potencial de los desarrollos a realizar así como el impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa. En el caso de proyectos en cooperación, también la complementariedad y el equilibrio del consorcio.

---

## ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

>>  
[índice](#)

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D (nuevas condiciones de financiación)

I+D+i

4/4

## Otras particularidades

Incompatibilidades con cualquier otra ayuda de carácter público. El CDTI puede anticipar directamente el 25% de la ayuda o del 50% al 75% siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50% sobre el anticipo sin garantías adicionales.

## Caso práctico

Una empresa de software desarrolla una aplicación de ERP específica para PYMES del sector logístico, desarrollo que quiere vender posteriormente. Para diseñar un módulo que soporte toda la cadena logística, pide 1,5 millones de euros, para contratar personal, comprar aplicaciones de desarrollo y servidores, y subcontratar servicios de investigación de la Universidad de Castilla la Mancha para 2 años.

La empresa obtiene el 75% de los gastos elegibles:

- Gastos de personal.
- Amortización de activos (licencias de software, servidores, incluso laboratorios).
- Consultoría.
- Auditoría.
- Compras de consumibles.
- Subcontratación de OPIS.

No son elegibles la compra de activos ni edificaciones.

>>  
índice

## ¿Qué se financia/incentiva?

El Programa Estratégico CIEN tiene como objetivo la financiación de grandes proyectos de investigación industrial desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Los proyectos tendrán como objetivo la realización de actividades de investigación industrial en las que se adquieran conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes, siempre que incorporen desarrollos específicos relevantes. Estos proyectos podrán incluir la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos. Adicionalmente, los proyectos también podrán incluir alguna actividad de desarrollo experimental.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos.

### Tipo de empresa

Consortios constituidos por agrupaciones de empresas, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Todas las empresas integrantes del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias. Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

### Posición geográfica

Todas las comunidades autónomas en igualdad de oportunidades.

### Requisitos de acceso

Ninguno.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Ayuda parcialmente reembolsable.

### Características del producto

Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura de hasta el 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI, según la disponibilidad de fondos y siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado. La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable (TNR):

- El tipo de interés aplicable al tramo reembolsable es Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI.
- El tramo no reembolsable de la ayuda, sujeto a la disponibilidad de fondos, ascenderá al 33% de la ayuda aprobada por el Consejo de Administración del CDTI.

El tramo reembolsable de la ayuda se devolverá en un plazo de 10 años. El primer reembolso de principal se realizará 3 años después de la formalización de la ayuda.

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN

I+D+i

2/3

## Garantías

Con carácter general, el CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se le pueden solicitar condiciones financieras (aval, afianzamiento, ampliación de capital y restablecimiento del equilibrio patrimonial, fundamentalmente) a las que se condicionará la concesión del préstamo CDTI. En el caso de que se soliciten condiciones financieras a cualquiera de las empresas del consorcio, deberán aceptarlas expresamente antes de la aprobación del proyecto, en su caso, por el Consejo de Administración de CDTI.

Se podrá aplicar minoración de estas garantías a los participantes que sean pymes según las siguientes condiciones: o Valoración tecnológica media de al menos 7,5 sobre 10. Límites de aportación con reducción de garantías por empresa o grupo de empresas: 500.000 € para las pequeñas empresas, y 1.000.000 € para las medianas.

La pyme a la que resulte de aplicación el mecanismo de minoración de garantías deberá aportar en todo caso un aval de al menos el 25% de la aportación CDTI minorada, emitido por entidad financiera, sociedad de garantía recíproca o entidades públicas cuyas normas de organización y funcionamiento contemplen que pueden emitir avales, suficientemente solventes a juicio del CDTI.

## Condiciones

El presupuesto mínimo financiable es de 5.000.000 euros y el presupuesto máximo de 20.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 euros. En el caso de las pequeñas y micro empresas el presupuesto mínimo financiable será de 260.000 euros.

La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna de las empresas autónomas participantes ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.

Duración del proyecto: entre 36 meses y 48 meses. Los hitos del proyecto deberán tener una duración comprendida entre 9 y 18 meses.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

CDTI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

CDTI.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Se puede presentar a través de la aplicación telemática disponible en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>  
[índice](#)

# FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN

I+D+i

3/3

## Criterios de Evaluación

Se evaluará la viabilidad tecnológica y financiera del proyecto y de las empresas (análisis de solvencia) y podrá, en su caso, establecer condiciones financieras en la aprobación de los proyectos por el Consejo de Administración del CDTI.

Los criterios generales de evaluación técnica de los proyectos son: la valoración del Plan de explotación comercial del proyecto, tecnología e innovación del proyecto, Capacidad de las empresas o consorcio y el impacto socioeconómico y medio ambiental.

## ¿Cuándo?

Hasta el 4 de julio de 2017, a las doce horas del mediodía, hora peninsular.

## Otras particularidades

La ayuda concedida por el CDTI es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas que tengan por objeto la financiación del proyecto.

## Caso práctico

Una mediana empresa de la rama industrial química, dedica una de sus líneas a la producción de cosméticos. Después de un estudio de mercado, identifica como prioritario, la inversión en una nueva línea de cosméticos ecológicos, y calcula una inversión necesaria de unos 8.000.000 euros. Ésta empresa se pone en contacto con 2 empresas más del mismo sector, un organismo de investigación y 3 PYMES de otros sectores, interesados en el proyecto como posibles proveedores de materias primas. La duración del proyecto se fija en 40 meses.

Deciden coordinarse y constituir un consorcio, formalizando a partir de acuerdos privados de colaboración. Una vez nombrada una de las empresas como coordinadora del consorcio, ésta se pone en contacto con el CDTI y genera una solicitud para el Programa CIEN (2017).

El CDTI examina y evalúa el proyecto, concediendo al Consorcio las ayudas solicitadas. Asigna a cada miembro del consorcio la cantidad proporcional y el consorcio lleva a cabo el desarrollo de la línea de productos deseada, cumpliendo los hitos y plazos fijados inicialmente.

>>  
índice

I+D+i

---

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

Horizonte 2020 (H2020) es el Programa para la Investigación y la Innovación en la Unión Europea para el período 2014-2020. Se financian proyectos (en general en colaboración transnacional) en todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado: actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación (incluyendo innovación social y no tecnológica), así como actividades horizontales de apoyo a la investigación y la innovación. Horizonte 2020 agrupa y refuerza las actividades que durante el período 2007-2013 eran financiadas por el VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo, las acciones de innovación del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP) y las acciones del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Se financian los siguientes costes, siempre que estén directamente relacionados con la acción del proyecto:

- Personal
- Otros Costes Directos (viajes.)
- Otros bienes o servicios
- Amortización de equipos, infraestructuras y otros bienes usados en el proyecto
- Subcontratación.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

En función de la convocatoria. Solo se financian aquellas actuaciones que tengan aplicación exclusivamente civil, y no militar.

#### Tipo de empresa

Todos, aunque puede variar de una convocatoria a otra. Existen instrumentos específicos de apoyo a la PYME.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

El idioma de trabajo será el inglés. Las actuaciones financiadas deben aportar valor añadido a nivel europeo, y respetar los principios éticos y la legislación aplicable.

En general, se requiere que exista colaboración transnacional de 3 entidades legales independientes de 3 países de la UE diferentes, salvo para las Convocatorias ERC, Instrumento PYME, Acciones COFUND (ej. ERANETs) o Casos especialmente justificados (en el Programa de Trabajo). Entidades de 3º países pueden participar pero solo recibirán financiación si su participación es esencial para el proyecto y dicha financiación se enmarca en algún acuerdo bilateral con la UE.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Subvenciones como principal instrumento de financiación, aunque existen otros mecanismos como créditos, garantías o inversión en capital a través de los intermediarios de sus instrumentos de financiación de riesgo tanto para actividades de investigación e innovación que requieran inversiones arriesgadas para llegar a término (mecanismo de deuda), como para cubrir el desarrollo y el crecimiento de las empresas innovadoras (mecanismo de capital riesgo).

#### Características del producto

Los proyectos de investigación e innovación pueden ser de muy diversos tipos atendiendo a su alcance, volumen, gestión y razón de ser, pero la CE especificará para cada línea concreta de actuación (topic) incluida en la convocatoria correspondiente, el tipo de proyecto o instrumento que puede presentarse, así como el porcentaje de financiación que va a recibir. Por tanto, los tipos de proyecto serán específicos de cada convocatoria.

En todos los casos, se establece un 25% para los costes indirectos para todas las entidades, no siendo necesaria su justificación.

En el caso de los costes directos, el porcentaje alcanza un máximo del 100 % del total de los costes subvencionables en los proyectos de investigación y desarrollo o las acciones de coordinación y apoyo, reduciéndose este porcentaje máximo a un 70% en el caso de proyectos de innovación para las entidades con ánimo de lucro.

#### Garantías

Solo se evalúa la capacidad financiera ex-ante del coordinador, en caso de solicitar más de 500.000 €.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

La Dirección General de Investigación e Innovación de la Unión Europea.

#### Origen de los fondos

Comisión Europea. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cómo se gestiona?

---

#### Proceso de Solicitud

---

Las solicitudes se presentan a través del Portal del Participante. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Existe un manual on line: [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

---

En general, un potencial participante en Horizonte 2020 tiene dos modos de implicarse en una propuesta: a partir de una idea propia (bien como coordinador del proyecto o participando individualmente en los instrumentos que lo permitan), o bien uniéndose a un consorcio liderado por un tercero.

Los pasos son los siguientes:

- Identificar la línea de actuación a la que mejor se adapta la idea de propuesta.
- Preparación de la propuesta técnica y administrativa; búsqueda de socios, reparto de tareas en el consorcio, etc.
- Envío de propuesta.
- Evaluación.
- Negociación del acuerdo.

### ¿Cuándo?

---

Las propuestas de proyecto deben presentarse respondiendo a las convocatorias de propuestas (call for proposals) que lance la CE durante el periodo 2014-2020.

Estas convocatorias de propuestas, con fechas fijas de lanzamiento y cierre (deadline) entre las que suelen haber generalmente un periodo de entre 3 y 4 meses, pueden hacer referencia a una o más de las prioridades y/o áreas de actuación de H2020. En determinados casos, la convocatoria de propuestas puede estar permanentemente abierta durante la vigencia del programa, y se establecerán fechas de corte, tras las cuales se procede a evaluar mediante un panel internacional todas aquellas propuestas presentadas hasta ese momento.

En las fichas de las convocatorias (call fiche), disponibles en el Portal del Participante, y los programas de trabajo correspondientes a cada área de actuación, se recogen y describen las líneas concretas de actuación (topic) que incluyen, a las que deben ajustarse los proyectos a presentar.

### Otras particularidades

---

Como novedad frente al anterior periodo de programación, el IVA no deducible pasa a ser un coste financiable.

---

I+D+i

---

>>  
índice

# PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD: RETOS COLABORACIÓN 2016 (cerrada)



I+D+i

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

El objetivo de la convocatoria Retos-Colaboración es el apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. Convocatoria 2016, del 9 de febrero al 7 de marzo. [MÁS INFORMACIÓN](#).

>>  
[índice](#)

I+D+i

---

>>  
índice

# E+: PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA



I+D+i

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Participación en proyectos I+D+i tanto a nivel multilateral como bilateral, con objeto de permitir a las empresas españolas reforzar sus capacidades tecnológicas, ampliando al mismo tiempo el impacto de sus productos, procesos y servicios en los mercados globales.

Programas/iniciativas multilaterales: Eureka, Iberoeka.

Programas/iniciativas bilaterales: e+Canadá, e+Japón, e+China, e+Corea, e+India, e+Sudáfrica.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos

### Tipo de empresa

Según programa.

### Posición geográfica

Todas las CCAA.

### Requisitos de acceso

Según programa.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Ayuda parcialmente reembolsable.

### Características del producto

Ayuda parcialmente reembolsable que permiten recibir hasta el 75% de la financiación pudiéndose excepcionalmente alcanzar el 85% con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable (TNR).

- Un tramo reembolsable en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad de proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este tramo reembolsable tendrá un tipo de interés fijo igual a EURIBOR a un año, el cual se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.
- Un TNR por el carácter internacional del proyecto. Para acogerse al tramo de bonificación indicado los proyectos deberán estar en posesión del correspondiente sello que certifica la existencia de colaboración entre entidades y el carácter internacional de lo propuesto. Está sujeto a la disponibilidad de fondos, y se asigna en función de las características del proyecto:

Características del Proyecto	PYME	NO PYME
Cooperación Tecnológica Internacional	Hasta el 30%	Hasta el 30%

### Garantías

Según el programa.

>>  
índice

# E+: PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

I+D+i

2/2

## Condiciones

Según el programa.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

CDTI [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

CDTI.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

Vía aplicación de solicitudes online del CDTI.

### Procedimiento

El CDTI dispone de un servicio de información y asesoramiento a través del cual, en un plazo inferior a 10 días hábiles, un asesor experto puede enviar un informe sobre la manera más apropiada para financiar su iniciativa con los instrumentos públicos de apoyo a la I+D+i. [MÁS INFORMACIÓN](#)

## ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

## Otras particularidades

En lo referente a incompatibilidades, los proyectos internacionales de cooperación pertenecen a la modalidad de ayudas públicas a la I+D+i y se rigen por lo establecido en el Marco Comunitario de Ayudas de Estado a la I+D+i.

## Caso práctico

Una PYME residente en España, productora de tecnología para frío industrial, presenta ante el organismo correspondiente: Coordinador Nacional de Proyectos (CDTI en el caso de España), un proyecto de desarrollo de nuevos compresores para camiones que quiere producir en colaboración con otra empresa argentina. Una vez evaluado el carácter innovador de este proyecto, que cuenta con el uso de tecnologías avanzadas y pretende la obtención de productos efectivos para la industria, se considera merecedor del "sello" IBEROEKA.

Los porcentajes de participación en el proyecto son 60% la empresa española y 40% la empresa argentina.

Obtenido el sello internacional de IBEROEKA, la PYME española solicita financiación al CDTI por la parte que le corresponde y obtendrá un 60% del presupuesto total aprobado que le corresponde, 23% del cual será no reembolsable (5% por ser PYME y 18% por cooperación tecnológica internacional). La empresa argentina podrá solicitar, a través de los programas equivalentes que existan en su país, la financiación o subvención correspondiente pues se le reconocerá igualmente la consideración IBEROEKA.

>>  
[índice](#)

**¿Qué se financia/incentiva?**

Ayudar a promover las entidades españolas que participan en programas internacionales de cooperación tecnológica, adscritos al Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020.

**¿Quién puede solicitarlo?**

**Sector**

Todos

**Tipo de empresa**

Las empresas o consorcios empresariales. En el caso de INVOLUCRA-AIPT, también las asociaciones empresariales y plataformas, pero siempre y cuando las empresas asociadas son el beneficiario final.

**Posición geográfica**

Todas las comunidades en igualdad de condiciones.

**Requisitos de acceso**

Depende de la línea de financiación.

**¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**

**Tipo de incentivo**

Dependiendo de la línea: créditos, subvenciones (alojamiento, gastos de viaje) o asesoramiento.

**Características del producto**

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC): Si el presupuesto total de la propuesta es menor de 5 millones de euros, se concederán como máximo 30.000 euros, mientras que si es mayor de 5 millones de euros la cuantía máxima de la ayuda será de 50.000 euros. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones científico-tecnológicas (APO): El valor de ayuda oscila entre los 3.000 euros y los 30.000 euros, en función de la oferta presentada. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas: Ayuda de 1.000 euros por estancia, entidad y gestor. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT): El CDTI otorgará por cada evento una ayuda máxima de 45.000 euros, siendo la cuantía por entidad (bolsa de viaje entre 360 y 2.080 euros) dependiente del país de destino. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Red PI+D+i: Tiene por objeto prestar servicios de información y orientación a entidades que quieran participar en el Programa Marco Horizonte 2020, y en las licitaciones de las grandes instalaciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

# INNVOLUCRA

I+D+i

2/2

## Garantías

Ninguna.

## Condiciones

Según programa.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

CDTI. . [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

CDTI.

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

A través de formulario de solicitud online en la página web del CDTI.

### Procedimiento

El que proceda en cada línea de financiación.

## ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

## Otras particularidades

Las ayudas APC, APO y Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, están sujetas al régimen de mínimos, pudiendo ser clasificadas como ayudas reembolsables o no reembolsables, excepto en el caso de Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, que serán no reembolsables y además incompatibles con otras ayudas para la misma acción.

Para acceder a la Red PI+D+i, es necesario ser una entidad sin ánimo de lucro, con demostrable actividad a la promoción de la i+D+i o de la promoción empresarial, con una unidad o servicio gratuito de información y/o asesoramiento en la financiación de proyectos I+D+i.

>>  
[índice](#)

**¿Qué se financia/incentiva?**

Proyectos de investigación aplicada o desarrollo experimental presentados al programa internacional EUROSTARS, evaluados de forma favorable por el panel internacional de expertos constituido al efecto, situados dentro de la lista ordenada establecida por dicho panel y con financiación pública y/o privada asegurada en los demás países miembros de los correspondientes consorcios internacionales. Esta línea financiará la participación española en dichos proyectos. Son gastos subvencionables: gastos de personal propio o contratado dedicado exclusivamente al proyecto, costes de instrumental y equipos, subcontrataciones, otros gastos de funcionamiento. Las entidades beneficiarias podrán imputar, en concepto de costes indirectos, un 20% de los costes directos totales del proyecto.

**¿Quién puede solicitarlo?**

**Sector**

Todos, siempre que se trate de un proyecto con finalidad civil.

**Tipo de empresa**

Todos los tamaños, pero el líder debe ser una PYME intensivas en I+D (ver requisitos).

**Posición geográfica**

Todas las comunidades en igualdad de condiciones.

**Requisitos de acceso**

Los proyectos se desarrollan en cooperación internacional, y el líder del consorcio debe ser una pyme que cumpla una de las siguientes condiciones:

- 5 personas a tiempo completo equivalente dedicada a actividades de I+D, o 10 personas en caso de pyme con más de 100 empleados.
- 10% de la dedicación total de su personal a tiempo completo equivalente dedicado a I+D.
- 10% de su volumen de negocio asociado a I+D.

**¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?**

**Tipo de incentivo**

Subvenciones.

**Características del producto**

El porcentaje de la subvención varía en función del tipo de proyecto (desarrollo experimental o investigación aplicada), y del tamaño de la empresa:

	PYME	Gran empresa
Investigación industrial	80%	65%
Desarrollo experimental	60%	40%

**Garantías**

Ninguna.

**Condiciones**

Las subcontrataciones no pueden ser superiores al 50%.

**¿Dónde dirigirse?****Organismo que concede la ayuda**

CDTI, como punto de contacto nacional. [MÁS INFORMACIÓN](#)

**Origen de los fondos**

CDTI.

**¿Cómo se gestiona?****Proceso de Solicitud**

Los proyectos se presentan exclusivamente para su aprobación a las convocatorias correspondientes a través de la web del programa Eurostars. [MÁS INFORMACIÓN](#).

**Procedimiento**

Concurrencia competitiva.

**¿Cuándo?**

Convocatorias anuales. Plazo cerrado en este momento, con previsión de próxima fecha para el 14/09/2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

**Caso práctico**

Una PYME lidera un consorcio internacional con una empresa alemana y otra empresa italiana para el desarrollo de un nuevo tipo de materiales para envases herméticos. Presentan el proyecto en Bruselas dentro del programa EUROSTARS, donde se evalúa positivamente. Como todos los países miembros participantes disponen de financiación para el proyecto, se aprueba.

La PYME española, cuya parte del proyecto asciende a 100.000 euros, acude entonces al CDTI y presenta el proyecto en plazo que determina la convocatoria CDTI EUROSTARS.

Al considerarse un proyecto de desarrollo experimental en colaboración entre empresas, y ser la empresa española solicitante una PYME, obtiene una subvención del 60% del presupuesto aprobado.

### ¿Qué se financia/incentiva?

Convocatoria europea de ayudas a la Empresa y centros de investigación para el desarrollo de la industria de los componentes y sistemas electrónicos, bajo el Programa Marco Horizonte 2020.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

TIC.

#### Tipo de empresa

PYMES

#### Posición geográfica

Unión Europea y países asociados

#### Requisitos de acceso

Al menos tres entidades legales deben participar.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Subvención.

#### Características del producto

Intensidad de la ayuda: en función del tipo de beneficiario y de actuación.

	Beneficiario	Innovation Action (IA)	Research and Innovations action (RIA)
Intensidad	PYME	25%	30%
	Otras empresas	20%	25%
	Otros beneficiarios sin ánimo de lucro	35%	35%
	Máxima ayuda proyecto	30 M€	15 M€
	Máxima contribución por socio	50%	40%

#### Garantías

Sin garantías.

#### Condiciones

Ninguna.

# ECSEL JOINT UNDERTAKING

I+D+i

---

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

ECSEL JU. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

Comisión Europea.

---

## ¿Cómo se gestiona?

### Proceso de Solicitud

A través de la página web. [MÁS INFORMACIÓN](#).

### Procedimiento

El especificado en la memoria del programa. [MÁS INFORMACIÓN](#)

---

## ¿Cuándo?

Convocatorias anuales.

Existen dos plazos asociados a las convocatorias:

- Presentación del esbozo del proyecto: 11 de mayo de 2017.
- Proyecto completo: 12 de Septiembre de 2017. A esta segunda convocatoria solo se presentarán aquellas propuestas que hayan superado el corte del primer plazo.

---

## Otras particularidades

Ninguna.

---

>>  
[índice](#)

---

### **¿Qué se financia/incentiva?**

Se apoyan proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de cooperación entre empresas. Se pretende estimular la cooperación estable entre las mismas, las cuales deben estar ubicadas en las principales regiones destinatarias del “Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020”.

### **¿Cuándo?**

Convocatorias anuales. La convocatoria 2016 permaneció abierta desde el 29 de abril de 2016 hasta el 20 de junio de 2016. [MÁS INFORMACIÓN](#).

---

I+D+i

---

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

Las ERA-NETs son redes europeas de agencias públicas dedicadas a la financiación de la I+D+i a nivel nacional/regional, que cuentan con el apoyo de la Comisión Europea y cuyo objetivo es favorecer la coordinación de los programas de investigación y desarrollo de los estados europeos y movilizar recursos, para afrontar conjuntamente los retos tecnológicos estratégicos de manera más focalizada, coherente y efectiva.

El principal objetivo de las ERA-NETs consiste en implementar convocatorias conjuntas para la financiación de proyectos transnacionales de cooperación tecnológica, en temáticas estratégicas de alto valor añadido europeo.

Las ERA-NETs ofrecen oportunidades para la internacionalización de la I+D con menores riesgos y mayor tasa de éxito, gracias a la descentralización de la financiación que proveen, que las convierte en acciones puente, a medio camino entre las convocatorias nacionales y las convocatorias europeas. Gracias a estas iniciativas, las entidades españolas pueden participar en proyectos transnacionales incentivados con financiación pública, mediante procedimientos más accesibles, dado que una vez aprobada una propuesta internacionalmente, se gestiona mediante los programas y fondos nacionales/regionales habitualmente conocidos.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Depende de la iniciativa.

#### Tipo de empresa

Todos los tamaños en general, confirmar en cada línea específica.

#### Posición geográfica

Todas las comunidades en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Depende de la línea de financiación.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Dependiendo de cada línea de ayuda. En el apartado específico de la web de CDTI cuando se puede consultar las páginas web de información de cada una de las líneas de ayuda que cuentan con plazos abiertos para su solicitud.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

CDTI, en caso de superar la fase internacional previa.

#### Origen de los fondos

CDTI.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

A través de cada una de las webs disponibles, según línea de ayuda. Se pueden visualizar las convocatorias abiertas en las que participa CDTI en la propia web del CDTI. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

# ERA-NET COFUND

I+D+i

2/2

## Procedimiento

Las convocatorias ERA-NET comprenden una fase internacional y otra nacional, cada una de ellas con sus respectivos requisitos de elegibilidad y procedimientos de solicitud, siendo imprescindible cumplir todos ellos para lograr la financiación. Sólo los proyectos aprobados en la fase internacional de las convocatorias podrán ser candidatos a recibir financiación de CDTI. Toda la información relativa a las condiciones de financiación, normas de elegibilidad y proceso de solicitud, puede consultarse en el respectivo enlace web de cada ERA-NET.

## ¿Cuándo?

En este momento se encuentran abiertas las siguientes convocatorias:

- **EuroNanoMed III**, convocatoria 2017. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 09/06/2017.
- **CoBioTech**, convocatoria 2017. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 20/07/2017.
- **ELECTRIC MOBILITY EUROPE (EMEurope)**, convocatoria 2017. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 09/06/2017.
- **SOLAR-ERA.NET COFUND**, convocatoria 2017. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 14/06/2017.
- **MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MARTERA)**, convocatoria 2017. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 09/09/2017.
- **SUSTAINABLE FOOD PRODUCTION AND CONSUMPTION (SUSFOOD 2)**, convocatoria 2107. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 09/06/2017.
- **ERAMIN 2**, convocatoria 2107. Fase I cerrada. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 12/07/2017.
- **MANUNET 3**, convocatoria 2107. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase I: Presentación de prepropuestas hasta el 05/05/2017.  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 28/09/2017.
- **OCEANERA COFUND**, convocatoria 2107. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase I: Presentación de prepropuestas hasta el 26/05/2017.  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 08/09/2017.
- **GEOHERMICA**, convocatoria 2107. [MÁS INFORMACIÓN](#)  
Fase I: Presentación de prepropuestas hasta el 10/07/2017.  
Fase II: Presentación de propuestas completas hasta el 24/11/2017.

>>  
[índice](#)

# ACCIÓN ESTRATÉGICA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL 2016 (cerrada)



I+D+i  
MODERNIZACIÓN

1/1

## ¿Qué se financia/incentiva?

Se financian proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial y los proyectos de desarrollo experimental.

Esta ayuda se estructura a través de dos subprogramas:

- El subprograma **Impulso Tecnológico** tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.
- El subprograma **Grandes Proyectos** tiene como objetivo incentivar la puesta en marcha de proyectos con alto potencial transformador y un marcado efecto tractor sobre otras entidades.

Las prioridades temáticas son las siguientes:

- Industrias del futuro: Componentes y sistemas, Internet del futuro, Cloud Computing, Tratamiento masivo de datos, High Performance Computing (Supercomputación), Robots y sistemas autónomos, Ciudades inteligentes, Internet de las cosas, Fabricación Aditiva (Impresión 3D)
- Industria Conectada 4.0
- Ciberseguridad y confianza digital
- Salud y bienestar
- Agroalimentario, gestión medioambiental y eficiencia energética
- Transporte y logística
- Contenidos digitales

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. Convocatoria año 2016 abierta del 25 de abril al 17 de mayo.

[MÁS INFORMACIÓN.](#)

>>  
[índice](#)

I+D+i  
MODERNIZACIÓN

---



>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación para los siguientes conceptos:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Vehículos industriales hasta 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Creación de empresas en el extranjero.
  - Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) o análogos.
  - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación para esta modalidad de inversión.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Autónomos, y empresas domiciliadas en España, o que estando domiciliadas en el extranjero, tengan mayoría de capital español.

#### Posición geográfica

No existe distinción en cuanto a la línea de ayuda, pero ha de dirigirse a la SGR que opera en la Comunidad Autónoma donde desarrolle su objeto social. Los estatutos de la SGR pueden tener un carácter más restrictivo para considerar a una empresa o autónomo socios partícipe, que el establecido con carácter general para ser considerado cliente de la Línea de ayuda.

No obstante, existen sociedades con ámbito de actuación nacional y carácter sectorial.

#### Requisitos de acceso

Contar con la consideración de socio partícipe de una SGR.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

#### Características del producto

La financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €, en el caso del contar con aval al 100% de la SGR.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años. Posibilidad 1 año de carencia si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, más diferencial, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de

## ICO Garantía SGR/SAECA 2017

### CIRCULANTE GENÉRICA

2/2

amortización y la modalidad de aval (50% ó 100%). El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Garantías

La Entidad de Crédito, la SGR o SAECA determinarán las garantías a aportar en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad de la inversión.

#### Condiciones

La SGR o la Entidad de Crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista, y en su caso la de amortización anticipada. SAECA no tiene cuota mutualista.

#### ¿Dónde dirigirse?

##### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

##### Origen de los fondos

ICO.

#### ¿Cómo se gestiona?

##### Proceso de solicitud

Se podrán solicitar operaciones de este producto en las entidades de crédito adheridas a la misma, en las Sociedades de Garantía Recíproca y en SAECA, siendo indiferente donde se inicie el proceso de solicitud.

Se puede consultar el listado de las SRG en el siguiente enlace: [MÁS INFORMACIÓN](#)

##### Procedimiento

A cambio del aval recibido, el autónomo o la empresa tiene la obligación de adquirir una cuota social de la SGR y pasar a formar parte de los recursos propios de ésta. El importe de dicha acción puede ser rembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si la empresa lo desea puede permanecer como socio partícipe, y tener acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

Una vez aprobado el préstamo por la SGR es necesario formalizarlo en una entidad de crédito, que será aquella que establezca la SGR, en caso de tener acuerdos firmados con algunas entidades financieras, o con cualquiera de las entidades que aparecen en el listado de la web del ICO, previo acuerdo con la SGR, y siempre y cuando el banco acepte el aval de dicha SGR.

#### ¿Cuándo?

Hasta el día 07 de diciembre de 2017.

#### Otras particularidades

Una vez aprobado el aval por la SGR, la entidad de crédito puede denegar la operación si tras estudiar la considera que no debe formalizarla, aunque la SGR haya otorgado previamente el aval de la misma.

Es compatible con otras ayudas.

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación a través de la Línea Empresas y Emprendedores para financiar:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, de importe inferior a 30.000 euros (+ IVA). Vehículos industriales 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
  - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
  - Rehabilitación de viviendas y elementos comunes.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

#### Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

#### Características del producto

Para empresas y autónomos, la financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, hasta un máximo de 12.5M €.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 12.5M €.

En el caso de particulares o comunidades de propietarios, se podrá financiar hasta el 100% de las necesidades de inversión, con un máximo de 12,5M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia, si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de amortización y periodo de carencia. El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

### Garantías

La Entidad de Crédito que gestioné la operación podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR o SAECA.

### Condiciones

En el caso de empresas, para acceder a financiación, ésta debe estar constituida y dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente.

En el caso de una persona, no es necesario estar dado de alta como autónomo, y basta con estar dado de alta en el correspondiente I.A.E.

En el caso de una autónomo, no hace falta que tenga empleados a su cargo, computando él mismo como tal.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de solicitud

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito colaboradoras en esta línea. En la página web del ICO se publica un listado completo de las entidades.

### ¿Cuándo?

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 7 de diciembre de 2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

---

#### ¿Qué se financia/incentiva?

Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien objeto de exportación.

La operación de prefinanciación financiada con fondos ICO, deberá ser cancelada con carácter previo a la formalización de una operación de anticipo de facturas de los bienes que fueron objeto de prefinanciación.

---

#### ¿Quién puede solicitarlo?

---

##### Sector

Todos.

---

##### Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

---

##### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

---

##### Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

---

#### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

---

##### Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

---

##### Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

### Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### Condiciones

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente salvo en caso de amortización anticipada obligatoria que se devengará una penalización del 1,50% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El tipo de interés Variable (6 meses), más un margen de hasta el 2,30% .Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO

### ¿Cuándo?

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 7 de diciembre de 2017.

### Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

# LINEA ICO CRÉDITO COMERCIAL 2017



CIRCULANTE

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Prefinanciación: necesidades de liquidez de la empresa para cubrir costes de producción y elaboración de un bien o servicio objeto de venta en territorio nacional.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos.

### Tipo de empresa

Autónomos, empresas.

### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

### Requisitos de acceso

Domicilio social en España.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Préstamo para liquidez.

### Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

>>  
índice

# LINEA ICO CRÉDITO COMERCIAL 2017

CIRCULANTE

2/2

## Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

## Condiciones

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente salvo en caso de amortización anticipada obligatoria que se devengará una penalización del 1,50% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El tipo de interés Variable (6 meses), más un margen de hasta el 2,30% .Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado.

## ¿Dónde dirigirse?

### Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

### Origen de los fondos

ICO

## ¿Cuándo?

Abierta hasta el 7 de diciembre de 2017. [MÁS INFORMACIÓN](#)

## Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

>>  
[índice](#)

# LINEA ICO INTERNACIONAL 2017: TRAMO II EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO



CIRCULANTE

1/2

## ¿Qué se financia/incentiva?

La financiación podrá destinarse a:

a) Crédito Suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.

b) Crédito Comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España.

Financiación Complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

## ¿Quién puede solicitarlo?

### Sector

Todos.

### Tipo de empresa

Todos.

### Posición geográfica

Empresas con domicilio social en caso de crédito suministrador.

Empresas con domicilio social fuera de España en caso de crédito comprador.

### Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

## ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

### Tipo de incentivo

Préstamo.

### Características del producto

Hasta un máximo de 25M €, o su equivalente en \$.

El plazo de amortización será de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, con hasta 3 años de carencia.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable. El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#).

### Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

>>  
[índice](#)

# LINEA ICO INTERNACIONAL 2017: TRAMO II

## EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO

CIRCULANTE

2/2

### Condiciones

La Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación. Además, podrá aplicar una comisión de estudio de / apertura:

- hasta un 1% para operaciones inferiores a 5 años
- hasta 1,5% para operaciones con plazo igual o superior a 5 años.

En caso de amortización anticipada, se aplicará una comisión sobre el importe cancelado:

- 2,5% cuando la vida residual de la operación sea superior a 1 año
- 2,0% cuando la vida residual de la operación sea igual o inferior a 1 año.

En caso de amortización anticipada obligatoria, se aplicará una penalización del 3% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

ICO.

### ¿Cuándo?

Abierta hasta el 7 de diciembre de 2017.

### Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

>>  
[índice](#)

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013



## CONTRATACIÓN

1/3

### ¿Qué se financia/incentiva?

Las ayudas están orientadas a la reducción de los costes de contratación para jóvenes, estando basadas fundamentalmente en lo establecido en la ley 11/2013. Existen diversas tipologías según normativa:

1. Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. Ley 11/2013.(Art.9)
2. Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos. Ley 11/2013. (Art. 10).
3. Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. Ley 11/2013. (Art. 11)
4. Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven. Ley 11/2013. (Art.12)
- 5 y 6. Contrato en prácticas. (I) y (II). Ley 11/2013. (Art.13)
7. Empresas de inserción. Ley 5/2011. (Art.9)
8. Cooperativas o Sociedades Laborales. Ley 5/2011. (Art.9)
9. Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven. Ley 11/2013.(Art.12.4)
10. Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato en formación y aprendizaje. Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013.
11. Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas. Ley 3/2012. (Modificado por R.D. Ley 16/2013).

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todos los tamaños.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, según cada tipología:

1. Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9 de la Ley 11/2013.
2. Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo.
3. Mayores de 45 años. Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11 de la Ley 11/2013.
4. Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo.
5. Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios, inscritos en la Oficina de Empleo.
6. Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012.Inscritos en la Oficina de Empleo.
7. Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social. Mayores de 30 años.
8. Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo. 3 En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 9 de la Ley 5/2011. Mayores de 30 años.

>>  
índice

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

## CONTRATACIÓN

2/3

9. Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.
10. Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.
11. Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato en prácticas y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificaciones/reducciones a la contratación.

#### Características del producto

La cuantía de las Bonificaciones/Reducciones se determinará en función de la tipología:

1. Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o superior plantilla.
2. Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes.
3. Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
4. A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses: Hombres: 500 euros/año. Mujeres: 700 euros/año
5. Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.
6. Reducción del 75 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.
7. 850 euros/año.
8. 1º año: 1650 euros/año, 2º y 3 año: 800 euros/año.
9. Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social: Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/año.
10. Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social: Hombres: 1500 euros/año Mujeres: 1800 euros/año.
11. Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Hombres: 500 euros/año Mujeres: 700 euros/año.

#### Condiciones

Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15% para las medidas 1, 2, 3, 4, 5,6 y 9, e indefinida para las medidas 7, 8,10 y 11.

Duración:

- Medidas 1, 2 y 3: 12 meses, prorrogable 12 meses solo para la 1.
- Medidas 4, 8, 9, 10 y 11: 3 años.
- Medidas 5, 6: vigencia del contrato.
- Medida 7: vigencia del contrato, o 3 años en caso de contratación indefinida.

>>

índice

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

## CONTRATACIÓN

3/3

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MEYSS-SEPE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

MEYSS.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Aplicación directa en caso de cumplirse las condiciones requeridas para cada bonificación. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Se puede solicitar en cualquier momento, mientras esté vigente cada modalidad de ayuda, de acuerdo a lo indicado en el apartado de condiciones.

### Otras particularidades

Se ha recopilado la normativa aplicable a que hace referencia cada tipo de ayuda para facilitar su consulta:

- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- R.D.1543/2012, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- R.D. Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>

[índice](#)

## CONTRATACIÓN

---

>>  
índice

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL



## CONTRATACIÓN

1/3

### ¿Qué se financia/incentiva?

El objeto de las ayudas es la concesión bonificaciones/reducciones a la contratación, de carácter general. Se aplican a diversas tipologías de contratos:

1. Indefinido.
2. Conversiones en indefinido.
3. Contratación temporal.
4. Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todos los tamaños, incluidos los empresarios individuales.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, según cada tipología y su correspondiente normativa:

1. 1.1. Empresas de menos de 50 trabajadores: Mayores de 45 años desempleados y Jóvenes de entre 16 y 30 años desempleados. Ley 3/2012.  
1.2. Para diversos colectivos; Víctimas de violencia de género, de trata de seres humanos, de terrorismo, violencia doméstica, trabajadores en situación de exclusión social y personas con discapacidad. Ley 43/2006.  
1.3. Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de subsidios. Ley 45/2002 (D.T.5ª) y Ley 43/2006.
2. 2.1. Conversión de contratos en prácticas, de relevo y sustitución en empresas de menos de 50 trabajadores. Ley 3/2012.  
2.2. Personas con discapacidad. Ley 43/2006.  
2.3. Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y cualquiera que sea la fecha de su celebración. Ley 3/2012  
2.4. Conversión de contratos temporales en indefinidos, celebrados con víctimas de terrorismo, violencia de género, doméstica y personas en situación de exclusión social. Disposición final 14. Ley 3/2012.
3. Personas con discapacidad, Víctimas de violencia de género, del terrorismo, de trata de seres humanos y trabajadores en situación de exclusión, ET (DA 20ª) RD Legislativo 2/2015/ Ley 3/2012, Ley 45/2002, Ley 43/2006.
4. Jóvenes desempleados, contratados para la formación y aprendizaje. Ley 3/2012.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificaciones/reducciones a la contratación.

>>

índice

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

## CONTRATACIÓN

2/3

### Características del producto

La cuantía de las Bonificaciones/Reducciones se determinará en función de la medida:

1.1. Desempleados/as: 1.300, Mujeres subrepresentadas: 1.500. Jóvenes desempleados/as: 1er año: 1.000, 2º 1.100, 3º 1.200, Mujeres jóvenes subrepresentadas: 1er año: 1.100, 2º 1.200, 3º 1.300.

1.2. Víctimas violencia género, trata de seres humanos y terrorismo: 1.500.

Víctimas violencia doméstica: 850, Exclusión social: 600. Discapacidad: entre 4.500 y 6.300 o 100% cuotas empresariales.

1.3. Bonificación que corresponda según el vigente PFE.

2.1. Entre 500 y 700.

2.2. 100% cuotas empresariales.

2.3. Reducción entre 1500 y 1800.

2.4. 1500, Víctimas VG y Terrorismo 850, VD 600.

3.1. Reducción entre el 50% y el 100% de las aportaciones o entre 3.500 y 5.300. VG 500, Exclusión social, víctima terrorismo y trata de seres humanos: 600.

4.1. Reducción del 75% o del 100% de las cuotas del empresario

### Condiciones

Vigencia: hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15% para las medidas 1.1 e indefinida para el resto de medidas.

Duración:

- Medidas 1.1, 2.1, 2.2 y 2.3: 3 años.
- Medida 1.2: 2 años, 4 años o vigencia del contrato, según colectivo objetivo.
- Medida 1.3: según la normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo.
- Medida 2.4: 4 años.
- Medidas 3 y 4: vigencia del contrato.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MEYSS-SEPE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

MEYSS.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Aplicación directa en caso de cumplirse las condiciones requeridas para cada bonificación. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Se puede solicitar en cualquier momento, mientras esté vigente cada modalidad de ayuda, de acuerdo a lo indicado en el apartado de condiciones.

>>

[índice](#)

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

## CONTRATACIÓN

3/3

### Otras particularidades

Se ha recopilado la normativa aplicable a que hace referencia cada tipo de ayuda para facilitar su consulta:

- Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del Empleo. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. [MÁS INFORMACIÓN](#).

>>  
[índice](#)

## CONTRATACIÓN

---

>>  
índice

# BONIFICACIONES / REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO



## CONTRATACIÓN

1/3

### ¿Qué se financia/incentiva?

El objeto de estas ayudas es la concesión de bonificaciones/reducciones en los contratos para el mantenimiento del empleo. Se aplican a diversas tipologías de contratos:

1. Mantenimiento del empleo en trabajadores mayores.
2. Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
3. Empleo selectivo.
4. Prolongación periodo de actividad fijos discontinuos.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos para 1, 2 y 3, y turismo, comercio y hostelería para 4.

#### Tipo de empresa

Todos los tamaños, incluidos los empresarios individuales.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, según cada tipología y su correspondiente normativa:

1. Trabajadores mayores de 65 años con 38 años y medio de cotización y contrato indefinido, o mayores de 67 años con 37 años de cotización. Ley General de la Seguridad Social 8/2015 (art. 152) y ley 27/2011.
2. Contratos de interinidad con personas desempleadas para sustitución de trabajadores por:
  - a. Descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia. RDL 11/1998 y Ley 12/2001 (D.A. 2ª).
  - b. Excedencia para cuidado de familiares. E.T. (DA 21)
  - c. Víctimas de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004.
3. Recuperación de plena capacidad laboral o afectados por incapacidad parcial que se reincorporen a la empresa tras haber cesado por incapacidad habiendo recibido prestaciones. RD 1451/1983 (art. 2).
4. Contrato fijo discontinuo que genere actividad en febrero, marzo y noviembre. Ley 48/2015 (D.A. 89ª).

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificaciones/reducciones a la contratación.

#### Características del producto

La cuantía de las Bonificaciones/Reducciones se determinará en función de la tipología:

1. Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal, con duración indefinida.
- 2 a) 100 % cuota empresarial del interino y 100 % cuota trabajador en situación de maternidad (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta) durante sustitución.
- 2 b) Reducción del 95, 60 y 50 % de cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente, durante excedencia.

>>  
índice

# BONIFICACIONES / REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

## CONTRATACIÓN

- 2 c) 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante sustitución, o 6 meses en caso de movilidad geográfica / centro de trabajo.
3. Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes durante 2 años.
4. 50% contingencias comunes, desempleo, FOGASA y formación profesional durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.

### Condiciones

Para tipología 1. Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito. Se financia por la Seguridad Social.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MEYSS-SEPE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

MEYSS.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Aplicación directa en caso de cumplirse las condiciones requeridas para cada bonificación. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Se puede aplicar en cualquier momento, mientras esté vigente cada modalidad de ayuda.

### Otras particularidades

Se ha recopilado la normativa aplicable a que hace referencia cada tipo de ayuda para facilitar su consulta:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Real Decreto-Ley 11/1998, de 4 de septiembre (bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de contratos de interinidad). [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. [MÁS INFORMACIÓN](#).
- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, (empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos). [MÁS INFORMACIÓN](#).

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

El objeto del presente programa de ayudas es la concesión bonificaciones/reducciones al trabajo autónomo. Destacan diversas tipologías:

1. De carácter general (Según base de cotización):
  - a. Con base mínima de cotización
  - b. Con base superior de cotización
2. Menores de 30 años o mujeres menores de 35 años.
3. Discapacitados, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo.
4. Interinidad.
5. Familiares colaboradores de trabajadores autónomos.
6. Por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todos.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, según tipología y normativa:

- 1 y 2. Alta inicial o tras 5 años. Ley 20/2007 (art. 31) y RD Ley 6/2016.
3. Discapacidad superior al 33%, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Ley 20/2007 (art.32).
4. Cese de actividad temporal (maternidad, etc.) y sustitución por desempleo con contrato de interinidad. Ley 12/2001 (DA 2ª) y Ley Orgánica 3/2007 (DA 16ª), y Ley 20/2007 (art. 38)
5. Nueva alta de familiares colaboradores de trabajadores autónomos. Ley 20/2007 (art. 35).
6. Seguir de alta en RETA, y contratar trabajador (mínimo 3 meses), en caso de cuidado de menor de 7 años, tener a cargo familiar dependiente o con discapacidad. Ley 25/2015 (art. 9).

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificaciones/reducciones a la contratación.

#### Características del producto

La cuantía de las Bonificaciones/Reducciones se determinará en función de la tipología:

1. Sobre cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal:
  - a) Reducción de 50 euros/mes durante 6 meses.
  - b) Reducción equivalente al 80 % cuota durante 6 meses.
  - a) y b) 50% cuota mes 7 a 12, 30% meses 13 a 15, y 30% meses 16 a 18.
2. Bonificación adicional del 30% sobre bonificación en caso general.

# BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

## CONTRATACIÓN

2/2

3. Las bonificaciones 1 a) y 1 b) podrán aplicarse durante 12 meses en vez de 6. Con posterioridad, 50% sobre cuota hasta un máximo de 48 meses.
4. 100 % de la cuota durante sustitución.
5. 50 % cuota 18 primeros meses, y 25% cuota meses 19 a 24.
6. 100 % o 50% de la cuota, en caso de contrato por jornada completa o media jornada, respectivamente, durante 12 meses.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

MEYSS-SEPE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

MEYSS.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Procedimiento

Aplicación directa en caso de cumplirse las condiciones requeridas para cada bonificación. [MÁS INFORMACIÓN](#)

### ¿Cuándo?

Se puede aplicar en cualquier momento, mientras esté vigente cada modalidad de ayuda.

### Otras particularidades

Se ha recopilado la normativa aplicable a que hace referencia cada tipo de ayuda para facilitar su consulta:

- Ley 20/200, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>  
[índice](#)

# AYUDAS PARA CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS «DOCTORADOS INDUSTRIALES» 2016 (cerrada)



RRHH

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral.

Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. Última convocatoria abierta del 25 de enero de 2017 hasta el 15 de febrero de 2017. [AQUÍ](#) puede consultar el extracto de la convocatoria, y [AQUÍ](#) la normativa recogida en la BDNS. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

>>  
[índice](#)

# SUBPROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN: CONTRATOS TORRES QUEVEDO 2016 (cerrada)



RRHH

1/1

---

## ¿Qué se financia/incentiva?

El objeto del presente programa de ayudas es la concesión de ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

## ¿Cuándo?

Convocatoria anual. Última convocatoria abierta del 19 de enero de 2017 hasta el 9 de febrero de 2017. [AQUÍ](#) puede consultar el extracto de la convocatoria, y [AQUÍ](#) la normativa recogida en la BDNS. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

---

>>  
[índice](#)

### ¿Qué se financia/incentiva?

Acciones formativas que planifican y gestionan las empresas para sus empleados. Tendrán prioridad trabajadores de pymes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación. Las empresas que no sean PYMES, respetarán que el porcentaje de participación de estos colectivos en las acciones formativas, sea, al menos, igual al que representan respecto del total de la plantilla. Permisos Individuales de Formación. Permisos de hasta 200 horas de jornada laboral que la empresa puede autorizar al trabajador para que realice una acción formativa reconocida por una acreditación oficial, incluidos títulos y certificados de profesionalidad.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todas (excepto Administración Pública).

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

Las empresas solicitantes deben tener sus centros de trabajo en el territorio estatal, desarrollar formación para sus trabajadores y cotizar por formación profesional, y hallarse al corriente del cumplimiento de pagos a la Seguridad social.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificaciones directas en las cuotas de la Seguridad Social.

#### Características del producto

Bonificaciones hasta el límite del crédito anual de la empresa. Este crédito es el resultado de aplicar a la Cuota de Formación Profesional ingresada por la empresa el año anterior, los siguientes porcentajes según sea el tamaño de su plantilla: 50% para las empresas de 250 y más trabajadores; 60% para las de 50 a 249 trabajadores; 75% para las que tienen entre 10 y 49 y el 100% de la cuota para las 6 a 9. Las empresas de entre 1 y 5 trabajadores disponen de un crédito de 420€ anuales. En caso de instalación de nuevas empresas o de apertura de nuevos centros de trabajo, la empresa dispondrá de 65€ por cada trabajador que incorpore. Los Permisos Individuales de Formación se financian con cargo a un crédito adicional. Los módulos económicos máximos por acción formativa (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de bonificación en las cuotas a la Seguridad Social serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de formación.

	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7.50€	7.50€
A distancia convencional	7.50€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

# ACCIONES FORMATIVAS DE LAS EMPRESAS

## FORMACIÓN

2/2

La acción formativa tendrá una duración mínima de 6 horas.

Los Permisos Individuales de Formación, por su parte, financian a la empresa los costes salariales de las hasta 200 horas de jornada laboral que el trabajador puede dedicarles.

### Garantías

Ninguna.

### Condiciones

Las empresas cofinanciarán la acción formativa en un porcentaje que varía en función de su tamaño. Así las empresas de 10 a 49 trabajadores, cofinanciarán un 10% del coste de la formación, la de 50 a 249 trabajadores un 20% y las de más de 250 trabajadores un 40% y las micropymes de 1 a 9 un 5%.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

Fundación Tripartita para la formación en el empleo. [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

Seguridad Social y Fondo Social europeo gestionado a través de la Fundación Tripartita.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web.

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

No son incompatibles con la percepción de otras ayudas.

Se realizará seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones formativas, así como su evaluación y control de calidad a posteriori.

### Caso práctico

Una PYME con su centro de trabajo en España, y 40 trabajadores, decide hacer frente a un programa de formación informática para parte de su personal por lo que acude a la línea de Acciones Formativas de empresas de la Fundación Tripartita, cumpliendo con los requisitos exigidos.

La formación se considera acción formativa superior y se desea cubrir con carácter presencial para un grupo de 22 trabajadores y con un total de 30 horas.

El modulo correspondiente es de 13 euros por trabajador y hora por lo que le corresponde 8.580 euros, que al tratarse de una empresa con un número de trabajadores comprendido entre 9 y 49 se ve incrementando en un 10%, por lo que la bonificación total que puede solicitar es de 9.438 euros. Teniendo que cubrir la empresa con un 10% del coste de formación, y pudiendo acudir a cualquier proveedor de formación que desee.

>>  
[índice](#)

# FORMACIÓN DE OFERTA O SUBVENCIONADA



## FORMACIÓN

1/1

---

### ¿Qué se financia/incentiva?

Amplia oferta de acciones formativas para los trabajadores prioritariamente ocupados en el sector privado, aunque en ella pueden participar también trabajadores desempleados. La oferta de formación se ajusta a las necesidades del mercado de trabajo, atiende a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. La formación es gratuita.

### ¿Cuándo?

Convocatorias periódicas. [MÁS INFORMACIÓN](#)

---

>>  
[índice](#)

## FORMACIÓN

---

>>  
índice

### ¿Qué se financia/incentiva?

Se bonifican los costes salariales (sueldo base, antigüedad, complementos fijos y pagas extraordinarias) de las horas laborales que el trabajador invierta en su formación, limitándose a 200 horas por permiso y curso académico o año natural.

### ¿Quién puede solicitarlo?

#### Sector

Todos.

#### Tipo de empresa

Todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores, y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.

- Trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación.
- Trabajadores que acceden a situación de desempleo cuando se encuentran realizando formación.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

#### Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

#### Requisitos de acceso

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Garantizar la gratuidad de la formación a los participantes en las acciones formativas.
- Mantener durante un período de cuatro años la documentación justificativa de las acciones de formación sobre las que haya aplicado bonificaciones.
- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas y las bonificaciones que se apliquen, con la referencia común a todos ellos de "Formación Profesional para el Empleo".
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a realizar por los órganos competentes.

### ¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

#### Tipo de incentivo

Bonificación de cuotas de la seguridad social

#### Características del producto

Las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social. La formación financiada a través de estas ayudas denominada formación de demanda -abarca acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación, y su objetivo es responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

El crédito disponible para las empresas durante el presente ejercicio se calcula a partir de dos datos: lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior y el tamaño de su plantilla, que determinará el porcentaje del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa:

# FORMACIÓN BONIFICADA

## FORMACIÓN

1/2

- Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100%.
- De 10 a 49 trabajadores: 75%.
- De 50 a 249 trabajadores: 60%.
- De 250 o más trabajadores: 50%.

### Garantías

Ninguna.

### Condiciones

Ninguna.

### ¿Dónde dirigirse?

#### Organismo que concede la ayuda

FUNDACIÓN TRIPARTITA [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### Origen de los fondos

FUNDACIÓN TRIPARTITA.

### ¿Cómo se gestiona?

#### Proceso de Solicitud

Para poder beneficiarse de estas ayudas, deberá darse de alta en la aplicación telemática, a través de la cual comunicará a la Fundación la información sobre la formación realizada (inicio, características, finalización, etc.). El acceso a dicha aplicación se realiza mediante un certificado digital de persona jurídica.

Una vez se accede a la aplicación, los pasos a realizar para poder gestionar las bonificaciones son:

- Informar a la Representación Legal de los Trabajadores.
- Comunicar el inicio de la formación.
- Realizar la formación.
- Comunicar la finalización de la formación.
- Aplicarse la bonificación.

### ¿Cuándo?

Abierta todo el año.

### Otras particularidades

La empresa dispondrá de un crédito adicional de hasta un 5% respecto a su crédito anual. Si el coste del permiso supera este 5%, el crédito adicional será el equivalente al de los costes salariales de los permisos que comunique, con los siguientes límites:

- 200 horas para empresas de 1 a 9 trabajadores
- 400 horas para empresas de 10 a 49 trabajadores
- 600 horas para empresas de 50 a 249 trabajadores
- 800 horas para empresas de 250 a 499 trabajadores

A partir de 500 trabajadores, 800 horas más 200 horas adicionales por cada 500 trabajadores más.

>>

[índice](#)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

**iCEX**

**INVESTIN  
SPAIN**